

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO FACULTATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA “EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSOS SECTORES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.**

---

**INDICE**

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS
3. DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGAL
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS
5. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS
6. ESTUDIO PREVIO DE ZONAS VERDES
7. ALCANCE DEL PLIEGO
8. ACTUACIONES INCLUIDAS
9. FRECUENCIA Y RENDIMIENTO DE LAS OPERACIONES
10. PARQUES Y ZONAS VERDES EN GENERAL
11. ARBOLADO URBANO
12. PODAS ORNAMENTALES. TOPIARIA
13. TRATAMIENTOS DEL SUELO
14. ARBUSTOS Y PLANTAS
15. SETOS Y BORDURAS
16. PRADERAS Y CÉSPEDES
17. MACETEROS Y JARDINERAS
18. CONTROL DE MALAS HIERBAS
19. SANIDAD VEGETAL
20. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO
21. PAVIMENTOS GRANULARES

22. CERRAMIENTOS Y OBRA CIVIL EN GENERAL
23. RIEGO DE ZONAS VERDES Y ELEMENTOS VEGETALES
24. ÁREAS INFANTILES, APARATOS DE GIMNASIA Y ÁREAS CANINAS
25. NUEVAS ACTUACIONES Y REPOSICIONES
26. TRABAJOS FUERA DE JORNADA LABORAL NORMAL Y EQUIPO DE ACTUACIÓN RÁPIDA
- 27.- TRABAJOS A REALIZAR EN EL CAMPO DE FÚTBOL PEDRO ESCARTÍN, EN CAMPO DE RUGBU FUENTE DE LA NIÑA, PISCINA MUNICIPAL Y OTRAS ZONAS DEPORTIVAS.
28. RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
29. AHORRO DE AGUA POTABLE
30. ACTUACIONES PREFERENTES
31. RECURSOS HUMANOS
32. MAQUINARIA Y MATERIAL MOVIL
33. INSTALACIONES FIJAS
34. SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN
35. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
36. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN
37. SEGURIDAD Y SALUD
38. COORDINACIÓN DEL CONOTRATISTA CON EL AYUNTAMIENTO
39. CONTROL DE LA CALIDAD
40. REPERCUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL
41. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS
42. CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS
43. OFERTAS COMPLEMENTARIAS
44. PRECIO DEL CONTRATO
45. GASTOS ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
46. DURACIÓN DEL CONTRATO
47. POSIBLES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

48. PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

49. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

50. INFRACCIONES

51. SANCIONES

52. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es definir las condiciones técnico-facultativas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de zonas verdes, jardineras, arbolado de alineación y juegos infantiles de diversas zonas de Guadalajara (relacionadas en Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV), de este documento, así como de los elementos vegetales y no vegetales, incluida obra civil e instalaciones de riego.

## 2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS

El ámbito de aplicación de los servicios es todo el término municipal de Guadalajara, según relación de espacios relacionados en el Anexo I (Zonas objeto al inicio de este contrato), Anexo II (Zonas que entrarán a formar parte a partir del 3 de junio de 2017), Anexo III (Zonas que mantiene la Brigada Municipal de Parques y Jardines, salvo las áreas de juegos infantiles sitas en ellas, que serán objeto de esta contrata) y Anexo IV (Zonas de Juegos Infantiles).

Los licitadores, en su proyecto de servicios, deberán tener en cuenta y considerar en sus ofertas, el mantenimiento de las zonas mantenidas en la actualidad por la Brigada Municipal. La incorporación de estas zonas será progresiva, a medida que el personal adscrito a esta plantilla se jubile o lo estime conveniente el Consistorio.

## 3. DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGAL

El presente contrato se regirá en todo momento por las disposiciones contenidas en los distintos apartados y cláusulas del presente documento, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por aquellas disposiciones de carácter legal que estén establecidas o pudieran establecerse durante la vigencia del contrato y pudieran afectar al mismo.

El Ayuntamiento de Guadalajara queda exento de cualquier responsabilidad por incumplimientos que el adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

## 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

La filosofía general de las condiciones técnicas definidas en el presente Capítulo se basa en llegar al óptimo de conservación y mantenimiento no sólo de las distintas especies vegetales de cada zona, sino también del resto de elementos que conforman las áreas verdes (parterres, medianas, glorietas, arbolado viario y demás elementos o zonas verdes y espacios públicos incluidos), y de aquellos otros que forman parte de la red de infraestructuras asociada al mantenimiento de las anteriores.

Los programas propuestos por la empresa que resulte adjudicataria serán los que establezcan las frecuencias y tareas a desarrollar durante la vigencia del contrato, siempre que cumplan con los estándares básicos de garantía y actuaciones concretas que más adelante se detallan.

El ámbito territorial de actuación de los trabajos objeto del contrato, se corresponde con todas las zonas verdes de titularidad municipal englobados dentro del núcleo urbano del término municipal de

Guadalajara así como los espacios públicos de titularidad municipal incluidos dentro del término municipal de Guadalajara, conforme a la definición que se establece más adelante.

La empresa adjudicataria se obliga a admitir, para su conservación, las zonas verdes, arbolado y espacios públicos (áreas infantiles, etc.) que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, zonas que deje de conservar la Brigada Municipal y adquisiciones de todo tipo incrementen la superficie de actuación municipal, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación y sin coste adicional alguno siempre que se utilicen los medios ofertados por el adjudicatario, o con el coste fijado en el punto 47 de este Pliego y hasta un máximo del 10% de la superficie total adjudicada.

Antes de la presentación de su oferta y firma del Contrato, la empresa adjudicataria habrá realizado cuantas comprobaciones de todo tipo considere oportunas y examinado todos los documentos que forman parte de la licitación, habiendo visitado todas las zonas donde deben ser llevados a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento. Asimismo, reconoce haber examinado la naturaleza del terreno, condiciones para el transporte, situación de las redes de riego, almacenamiento del material, así como climatología, niveles freáticos y demás factores que puedan condicionar el desarrollo de los trabajos.

La empresa tendrá en cuenta que todo tipo de gastos, impuestos, tasas, gravámenes, etc., que se deriven de la conservación de zonas verdes, arbolado y espacios públicos a mantener, serán a su cargo, con inclusión del I.V.A. que origine el presente contrato, que será repercutido conforme a la reglamentación que lo regula.

La empresa reconocerá que ha tenido en cuenta los citados factores en la estimación de los precios y plazos de conservación, por lo que el Ayuntamiento de Guadalajara no aceptará ninguna reclamación si algunos de estos factores condicionara su adecuada ejecución.

## 5. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Con independencia de las zonas verdes y espacios públicos objeto de mantenimiento rutinario dentro de la planificación de trabajo realizada por la empresa adjudicataria, tal y como se expondrá en posteriores artículos, todos los medios humanos, mecánicos y materiales ofertados por el contratista, estarán a disposición del Ayuntamiento de Guadalajara, sin coste adicional alguno, para cualquier actuación que de forma extraordinaria pueda surgir dentro de su término municipal.

Cuando ello suponga una reducción en la frecuencia de algunas labores rutinarias en zonas objeto del contrato, se consensuará tal circunstancia entre el Representante de la Empresa y el Responsable del Contrato (a efectos del presente Pliego, la misma estará constituida por los Servicios Técnicos Municipales), dejando reflejada tal situación por escrito si fuese necesario.

## 6. ESTUDIO PREVIO DE ZONAS VERDES

Para validar la coherencia de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitadores, resultará imprescindible la inclusión, en el sobre técnico, del estudio previo y diagnóstico del ámbito del servicio. Las conclusiones obtenidas en este estudio serán las utilizadas por los licitadores como base para el proyecto de servicios planteado. En caso de incongruencia con los datos aportados o

bien de justificación técnica insuficiente, podrán no ser tenidas en cuenta las propuestas presentadas.

La empresa adjudicataria del contrato, llevará a cabo un inventario pie a pie de toda las especies arbóreas y arbustivas existentes en la ciudad, así como de todas las zonas verdes y demás elementos a mantener (áreas infantiles y sistemas de riego automático) con objeto de poner en marcha un sistema de información geográfica (SIG) del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Guadalajara, que permita mejorar la gestión de la información asociada al mismo y con ello la calidad del servicio prestado. Los datos a incluir en cada uno de los inventarios, será determinado por el Responsable del Contrato. El SIG se creará y mantendrá por parte de la empresa adjudicataria (debiéndose actualizar periódicamente toda la información asociada al mismo) con la aplicación informática ArcGis, Arbomap o cualquier otra que ésta considere más adecuada para la gestión del servicio, debiendo contar con la aprobación del Responsable del Contrato. Se deberá cumplimentar todo lo especificado en el apartado "Recursos materiales en materia de tecnologías, comunicación y control", incluido en el presente Pliego.

## 7. ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance y extensión de este Pliego se refiere a la totalidad de los trabajos de conservación y mantenimiento que las zonas verdes, espacios públicos, arbolado, infraestructuras e instalaciones, necesitan, así como determinados suministros de productos, materiales y plantaciones acordes con los trabajos a realizar y que se exponen con detalle en los siguientes artículos del mismo.

Para los trabajos que se contratan se ha de contar con el suficiente personal debidamente cualificado, la maquinaria, medios de transporte, herramientas y demás utensilios precisos para el desempeño de los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctico del buen oficio sean necesarios realizar o disponer, considerándose incluidos en el precio ofertado.

En todos los artículos del presente Pliego, se entenderá que su contenido rige para las materias que expresan sus títulos, en cuanto no se opongan a lo establecido en la legislación vigente.

Las unidades de los servicios que no se hayan incluido y señalado específicamente, se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichas unidades, así como con lo sancionado por la costumbre con reglas de buena práctica en los mantenimientos de parques y jardines y con las indicaciones que, sobre el particular, señale el Responsable del Contrato.

En todas las controversias sobre este Pliego, prevalecerá la interpretación que realice los Servicios Técnicos Municipales responsables del servicio, con independencia de acudir, en su caso, a los tribunales competentes.

## 8. ACTUACIONES INCLUIDAS

De forma general, las prestaciones incluidas en el presente Pliego objeto del contrato son las siguientes:

- Limpieza de zonas verdes y espacios públicos.

- Conservación y mantenimiento integral de zonas verdes según distintas tipologías descritas: tratamiento del suelo, especies vegetales, pavimentos granulares, pequeña obra civil asociada al mantenimiento de zonas verdes.
- Mantenimiento de espacios públicos.
- Plan de gestión del arbolado urbano (inventariación, podas, sustituciones, sanidad vegetal...).
- Podas ornamentales. Topiaria.
- Conservación y mantenimiento de especies vegetales de maceteros y jardineras.
- Conservación y mantenimiento integral de áreas infantiles, aparatos de gimnasia y áreas recreativas caninas.
- Conservación y mantenimiento del mobiliario urbano: bancos, papeleras y juegos infantiles.
- Sanidad vegetal.
- Control de malas hierbas en arbolado viario, zonas verdes y espacios públicos.
- Riegos manuales.
- Mantenimiento y ampliación de sistemas de riego automático.
- Mantenimiento de Aseos autolimpiables ubicados en parques y jardines o zonas limítrofes exclusivamente durante un año desde el inicio del contrato.
- Mantenimiento del coste del servicio NomenPlantor o similar, destinado a facilitar la creación de herramientas de identificación de plantas personalizadas (servicio de tipo SaaS) para la Web del Ayuntamiento de Guadalajara, incluyendo las actividades destinadas a su difusión y promoción (talleres, charlas, asesoría técnica,...) (Precio aproximado máximo 300 euros/mes, IVA incluido) .
- Servicio de actuación en caso de emergencias.
- Servicio de actuación rápida en trabajos puntuales.
- Actuaciones extraordinarias por fiestas y distintos eventos a realizar en la ciudad.
- Gestión de la información asociada al servicio ( y mantenimiento de inventarios de vegetación, zonas verdes, áreas infantiles y sistemas de riego automático).
- Velar por el cuidado y respeto de las zonas verdes y espacios públicos. Informar sobre cualquier incidencia acontecida y disponer de los medios necesarios para su rápida actuación.
- Medios manuales y mecánicos para la ejecución de nueva obra: Plantaciones, de zonas verdes, áreas infantiles, instalaciones de riego...

- Apoyo técnico para cualquier cuestión profesional relacionada con el Servicio de Parques y Jardines.
- Medios materiales, manuales, mecánicos y humanos para llevar a cabo las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria.

Todas las actuaciones descritas, cuyo alcance y contenidos se detallan en el presente capítulo y posteriores, se entenderán incluidas en el presente contrato, debiendo la empresa adjudicataria tenerlas en cuenta en su programación anual de trabajo y disponer los medios necesarios para su ejecución, conforme a las frecuencias ofertadas, no representando las mismas, ningún coste adicional respecto al precio anual del contrato.

## 9. FRECUENCIA Y RENDIMIENTO DE LAS OPERACIONES

El objeto de la contratación del servicio, es el de obtener una calidad óptima de conservación y mantenimiento, según criterio del Responsable del Contrato, de las zonas verdes y espacios públicos incluidas en la misma, tanto de los elementos vegetales como del resto de componentes que las integran.

Para ello, el licitador será el que determine la periodicidad de cada una de las labores a realizar, así como los medios necesarios de disponer para lograr el óptimo de conservación indicado anteriormente. Únicamente, se expresan en el presente Pliego, las frecuencias mínimas a realizar en cada una de las labores, a modo que las empresas licitadoras puedan estudiar sus ofertas, valorándose en la licitación, el estudio y planificación detallada de cada una de ellas, así como la reducción de la frecuencia si lo estima conveniente.

Resaltar que, tanto las frecuencias como los medios ofertados para su ejecución, tendrán carácter vinculante en el Contrato, teniendo la obligación la empresa adjudicataria de cumplir fielmente lo ofertado en cuanto a periodicidad de las operaciones y medios humanos, materiales y mecánicos disponibles para ello. Cualquier modificación de frecuencias y medios, para una mejor prestación del servicio, deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato.

Igualmente el Responsable del Contrato, dentro de la planificación de los trabajos llevada a cabo por la empresa, podrá establecer el orden de prioridad de los mismos, para atender las demandas de los ciudadanos y resolver cuantas circunstancias se puedan dar dentro del ámbito de actuación.

Con objeto de no redundar en la descripción de las tareas a realizar, la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento indicados en los siguientes artículos, se llevarán a cabo en cada una de las distintas tipologías de zonas verdes y espacios públicos descritos y en los distintos elementos vegetales que los integran.



## 10. PARQUES Y ZONAS VERDES EN GENERAL

En los parques y zonas verdes según las distintas tipologías descritas, se llevarán a cabo las siguientes labores:

### **Limpieza de zonas verdes**

Esta actuación comprende el conjunto de labores obligatorias que se han de realizar diariamente, para mantener libre de residuos y elementos orgánicos e inorgánicos de cualquier tipo, cualquier parte de las zonas verdes objeto de mantenimiento, que por cualquier causa lleguen o se encuentren en las mismas. Incluyendo la retirada diaria de: residuos procedentes de la limpieza de las zonas verdes, desperdicios, excrementos de cualquier tipo y restos vegetales; así como la retirada de residuos y limpieza de las papeleras ubicadas en las zonas verdes y en parque públicos cerrados. Todos los residuos procedentes de estas actividades serán recogidos y trasladados a planta de transferencia y/o de clasificación.

El personal dependiente de la empresa adjudicataria dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del ámbito de las zonas a conservar.

Con ello, las labores de limpieza comprenderán las siguientes actuaciones:

- Limpieza de las superficies referenciadas, incluyendo las labores necesarias para eliminación de desperdicios, elementos extraños, materiales de construcción y residuos.
- Eliminación de elementos extraños (plásticos, materiales de construcción, etc.) que por cualquier causa pudieran aparecer en los elementos incluidos en el ámbito de actuación.
- La obligación del contratista no se limita a la recogida o amontonamiento de las indicadas materias, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con los medios propios o a su cargo, fuera de las zonas a conservar sin acumularlos en ningún espacio, incluido su gestión posterior de acuerdo con la normativa en vigor.

Durante dos veces al año (aproximadamente en Primavera y Otoño), por un periodo de dos semanas en coordinación con otros servicios (limpieza viaria, reparación de pavimentos, etc) y a petición de los Servicios Municipales se realizarán limpiezas exhaustivas (y trabajo de poda) en la zona comprendida entre las calles Cardenal González de Mendoza, Luis Ibarra Landete, Cifuentes y Avda. del Ejército. Durante todo el año de Lunes a Viernes se prestará servicio de limpieza y vaciado de papeleras.

Asimismo se realizarán dos limpiezas al año de las 22 láminas de agua entre las calles Ricardo Velázquez Bosco y la calle Finlandia y el canal entre Francisco Aritio y Río Bornova. Y el mantenimiento de la Fuente del parque Adolfo Suarez

**Durante los sábados, domingos y festivos,** la Empresa dispondrá de un servicio de limpieza puntual en los parques de mayor afluencia, en los puntos más conflictivos o donde decida el Responsable del Contrato Municipal responsable del Servicio, debiendo prever un mínimo de tres personas por día durante una jornada de 6 horas/día.

Dicho servicio de limpieza en fines de semana y festivos, lo realizará el personal de la contrata, debiendo respetar la empresa los salarios que vienen percibiendo los trabajadores.

### **Riegos de las zonas verdes y elementos vegetales**

Mediante instalación de riego automatizado o de apertura y cierre manual.

Tratamientos del suelo, de distintas zonas de plantación: Abonos, enmiendas y aportes de sustratos; entrecavados y escardas, conforme a lo indicado en los correspondientes artículos del presente Pliego.

Mantenimiento y reposiciones de céspedes, praderas y cubiertas vegetales, conforme a lo indicado en los correspondientes artículos del presente Pliego.

Mantenimiento del arbolado y arbustos

Actuaciones sobre el suelo (limpieza y mantenimiento de alcorques, abonados, enmiendas, entrecavados); y sobre el vuelo (podas y apeos en caso necesario a juicio del técnico de parques y jardines).

Nuevas plantaciones y trasplantes de especies vegetales, conforme a lo indicado en los correspondientes artículos del presente Pliego.

### **Sanidad vegetal**

Tratamiento de vegetación frente a enfermedades y plagas con incidencia sobre las distintas especies presentes en la ciudad. Control de malas hierbas de zonas verdes y espacios libres, llevando a cabo una "Gestión Integrada de Enfermedades y Plagas" conforme a la actual normativa, Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- Conservación de pavimentos granulares:

Rasanteo y compactación de pavimentos de albero y granulares en general, de paseos y zonas de estancia de las zonas verdes, con aporte de nuevo material en caso necesario para su adecuado estado de conservación.

Limpieza y desinfección de areneros de áreas infantiles, con aporte de material en caso necesario, cuando el espesor de la capa de amortiguación frente a caídas en altura desde los elementos de juego, sea inferior a lo establecido por la Norma UNE-EN 1177:1998 y el Decreto 127/2001 de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

- Conservación de cerramientos de zonas verdes y parques públicos:

Reparaciones puntuales de cerramientos metálicos y/o de madera de zonas verdes y parques públicos frente a daños por vandalismo ó deterioro normal por el paso del tiempo.

- Pequeños trabajos de obra civil relacionadas con las zonas verdes:

Reparaciones de arquetas, cerramientos y cerrajería; mantenimiento y reposición de revestimiento de césped artificial en rotondas, medianas y parterres; pintado de elementos metálicos y de madera, etc.

Cada una de estas actuaciones se especifican con mayor detalle en los artículos correspondientes incluidos en el presente pliego.

## 11. ARBOLADO URBANO

El tratamiento de mantenimiento y conservación a realizar a todos los árboles existentes actualmente dentro de las distintas zonas verdes y alineaciones de calles y plazas, y futuros que se implanten en la ciudad, de las distintas especies, se integrará dentro de un “Plan de Gestión del Arbolado Urbano” a realizar por la empresa adjudicataria con las pautas y determinaciones que al efecto realice el Responsable del Contrato.

Para ello en primer lugar, al igual que para las distintas zonas verdes, se llevará a cabo la realización de un inventario pie a pie del arbolado existente, georeferenciado, indicando su clasificación taxonómica, parámetros dendrométricos básicos y otras indicaciones respecto a su ubicación, adecuado desarrollo, etc, para su inclusión en el Sistema de Información Geográfica de Parques y Jardines (SIG) de nueva creación .

Igualmente, se realizará un diagnóstico previo, mediante estudio detallado, de su estado fitosanitario y de resistencia mecánica y de estabilidad frente a posibles riesgos de caídas. Se incluirán todos aquellos ejemplares de especies arbóreas, que por su ubicación, aspecto visual, ó cualquier otra circunstancia que estime el Responsable del Contrato, se consideren más vulnerables. Todo ello como información previa para conocer con detalle las actuaciones que son necesarias de llevar a cabo así como la frecuencia idónea de cada una de ellas.

Las actuaciones básicas a realizar sobre el arbolado para su adecuado estado de conservación y desarrollo desde el punto de vista vegetativo y de compatibilización con las distintas infraestructuras e integración en la ciudad son las siguientes:

- Podas de arbolado.
- Limpieza y mantenimiento de alcorques, se incluye también la retirada de todos o parte de los adoquines sitos en alcorques, cuando lo juzgue necesario el Ayuntamiento..
- Enderezamiento y entutorado de pies inclinados.
- Apeo y destocoado de pies debilitados ó muertos.
- Tratamientos del suelo.
- Reposición de marras y nuevas plantaciones con la especie que determine el Responsable del Contrato

### 11.1. Consideraciones generales sobre las podas

Las labores de poda persiguen una serie de objetivos que se deben tener claros antes de efectuar las mismas:

- Formar correctamente a los árboles, reestructurar aquellos mal conformados o reequilibrar la copa de un árbol.
- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Evitar daños y/o molestias innecesarias a los ciudadanos.
- Adecuar el árbol a las necesidades del uso del espacio en donde se desarrolla.
- Evitar caídas de ramas secas o en mal estado, que podrían causar daños a personas o bienes.
- Evitar contactos de ramas con edificios, estructuras, instalaciones y servicios que puedan acarrear daños a los mismos.
- Evitar que ramas bajas puedan afectar al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización viaria.
- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura.
- Proporcionar una mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Evitar en la medida de lo posible la aparición de plagas o enfermedades, suprimiendo ramas y follaje secos o afectados que no hagan sino debilitar el árbol.

En cualquier caso, se deberá respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda a su forma, estructura y a las características de su especie, teniendo en cuenta el espacio de que dispone, no siempre adaptado a aquéllas.

Es necesario conocer así mismo las respuestas que cada especie arbórea presenta a cada sistema de poda practicado, que dependen de la aptitud de la especie para cerrar las heridas de poda, de la resistencia de la madera a la descomposición y de la velocidad de crecimiento de los brotes.

La empresa adjudicataria cumplirá en todo momento las órdenes del Responsable del Contrato y de sus ayudantes o personas que delegue, y previamente a la ejecución de las podas, determinarán por un lado, la prioridad de su ejecución; y por otro, la actuación de poda a realizar en cada especie de árbol, y dentro de ellas, las directrices a seguir según las condiciones en que se encuentra cada uno: edad, tamaño, conformación, espacio disponible, etc.

Para cada actuación se deberá definir:

- Tipo de poda.
- Tipos de corte de ramas.

- Intensidad de la poda.
- Época y periodicidad de la poda.

En la ejecución de los trabajos de poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura innata de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

En todo caso la empresa adjudicataria se supeditará a las siguientes normas:

#### Características generales de las podas

La empresa adjudicataria, para mantener la salud y buen aspecto del árbol podará en primer lugar las ramas enfermas, en deficiente estado fitosanitario o muertas, con objeto de evitar, la propagación del daño a zonas sanas del árbol, y la vía de entrada a hongos de pudrición e insectos xilófagos. eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para eliminar las ramas cruzadas o mal dirigidas. Se eliminarán los chupones que emergen del tronco así como los rebrotes de raíz.

Se evitarán las podas drásticas ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, debilitan al árbol y lo hacen más susceptible a las infecciones. No estarán autorizados los terciados ni desmoches del arbolado, salvo indicación expresa del Responsable del Contrato.

Se tendrá especial consideración a las podas de formación que deban realizarse en el arbolado recién consolidado, de forma que se vayan adecuando gradualmente al espacio donde ha sido ubicado. No se cortará la guía y se evitará eliminación excesiva de masa foliar que influya en su correcto desarrollo y conformación. Se realizarán actuaciones en varios tiempos y de forma escalonada, refaldando como máximo hasta el 1/3 de su altura, se suprimirán además las ramas mal dirigidas, dañadas o secas y si fuera preciso se pinzarán las ramas que compitan con la guía principal, manteniendo siempre la estructura innata de cada especie según la edad en la que se encuentra. Si el árbol joven presenta una estructura totalmente desfavorable para su crecimiento, se deberá formar su copa generando una guía principal y recuperando su estructura específica.

La empresa adjudicataria efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, alumbrado público, semáforos y señales viarias, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas. La realización de estos trabajos se llevará a cabo en coordinación con las empresas competentes en los servicios afectados, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de dichos trabajos. Se pondrá especial atención en la detección de ramas que puedan ocultar los semáforos o interfieran con el alumbrado público con las brotaciones del año. Se realizarán cortes oblicuos, respetando la arruga de la corteza y el engrosamiento de la rama, pues son el origen del labio de cierre de la herida, para así favorecer la cicatrización y evitar la formación de pudriciones, usando siempre herramientas bien afiladas.

La empresa adjudicataria desinfectará las herramientas lo más a menudo posible, y de manera obligada al acabar la jornada, al cambiar de zona y, si hay riesgo elevado de infección, al cambiar de árbol, especialmente si se encuentran pudriciones o similares. Se usarán formulaciones expresamente autorizadas para desinfección de herramientas de poda.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la suficiente mano de obra y equipos de maquinaria especializados en distintas técnicas de poda, de forma que se pueda actuar en cualquier árbol existente en la ciudad, independientemente de su altura, conformación y ubicación.

Para la ejecución de las podas así como de cualquier otro trabajo en zona pública, la empresa adjudicataria deberá adoptar los correspondientes condiciones de seguridad durante la realización de los mismos e informar con suficiente antelación de su ejecución, de forma que garantice eliminación de riesgos para las personas; así como realizar los trámites correspondientes en cuanto a petición de autorizaciones, ocupación del espacio público, etc, con las distintas delegaciones municipales (Tráfico, Policía Local, etc.)

La señalización y acotamiento para llevar a cabo los trabajos, será por cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá disponer en todo momento de los elementos necesarios, tales como vallas, conos y cinta de balizamiento, señales de tráfico, etc., normalizados, en número adecuado para la correcta ejecución de los mismos.

Si una vez señalizada la zona de actuación, de forma reglamentaria y con la suficiente antelación, permaneciesen aún vehículos estacionados en la misma, de forma que impidiesen la normal realización de las actuaciones previstas, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las gestiones necesarias con las delegaciones municipales afectadas, para la retirada de los mismos.

#### Intensidad de la poda

Como norma general se eliminarán todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas, o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.

El total de tejido vivo que puede ser eliminado de un árbol depende de la especie, de su tamaño y de su edad. Por ello, la empresa adjudicataria deberá concretar el tipo e intensidad de poda con el Responsable del Contrato antes de su ejecución. En cualquier caso es aconsejable no eliminar más del 25 % del follaje del árbol.

Otra regla general en la poda es buscar eliminación de mayor número de ramas de pequeño diámetro, antes que suprimir ramas mayores, debido a que un árbol cierra más fácilmente una serie de heridas pequeñas que una herida más grande.

#### Corte correcto de las ramas grandes

En el caso de que la empresa adjudicataria deba eliminar ramas grandes, extremará las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella. Para ello se efectuará un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que ésta empiece a desgarrarse. Darán entonces el corte definitivo de arriba a abajo, a una distancia de la horquilla algo menor al doble del diámetro de la rama. En las frondosas, una vez cortada la rama, es necesario eliminar el muñón con un tercer corte a ras del tronco respetando siempre la arruga de la corteza y con la inclinación adecuada para favorecer la cicatrización completa de las heridas originadas.

### Tratamiento de las heridas

Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, se protegerán estos de la desecación, mediante la aplicación inmediata de productos adecuados en el perímetro de la herida. El leño descubierto deberá tratarse con un producto cicatrizante con fungicida.

En el caso de oquedades presentes en el tronco de árboles, que puedan comprometer el estado fitosanitario del ejemplar, se procederá al su relleno y sellado con espumas de poliuretano u otro material adecuado que evite la entrada de hongos de pudrición, insectos perforadores ó cualquier otro patógeno posible.

### Frecuencia de las podas

La frecuencia de las podas la establecerá la empresa licitadora en su oferta, de forma que se respete la fenología de la especie y se cumplan los objetivos generales establecidos respecto a su ejecución.

La empresa adjudicataria deberá preparar en concierto con el Responsable del Contrato, un programa anual de podas. Este programa tendrá en cuenta el número de árboles podados en el año o años anteriores, la edad, altura, conformación, estado vegetativo del arbolado y el espacio aéreo disponible, entre otras, que son las variables que determinarán la necesidad de actuación.

Igualmente, se llevará a cabo durante todo el año un plan de arboricultura destinado a resolver situaciones detectadas por encargados, técnicos municipales, personal de la empresa adjudicataria, y los avisos y peticiones procedentes de vecinos, Policía, Bomberos o cualquier otro organismo. A través de él, se subsanarán las circunstancias de riesgo, como caídas de ramas, rozamientos con edificios, estructuras, instalaciones y servicios cualesquiera, ramas bajas que obstaculicen el tránsito de peatones o vehículos, que tapen por su desarrollo primaveral señales de tráfico, aparición de ramas secas, chupones, brotes de raíz, etc. Se ocupará, asimismo, de los objetivos marcados: adecuar los árboles al espacio en que se encuentran si se observara que éste es inadecuado, y de suprimir ramas o follaje afectados o secos debido a plagas y/o enfermedades. Comprenderán también las podas de formación y las destinadas al recorte de copa que requieran una mayor frecuencia de actuación.

Para todas las podas a ejecutar, la recogida y retirada de los restos vegetales se realizará en el mismo momento en el que se lleve a cabo el trabajo, trasladándolos a los distintos gestores de residuos autorizados en función del tipo de material de que se trate. Salvo causa de necesidad y previa aceptación del Responsable del Contrato, salvo autorización puntual del Ayuntamiento, no está permitido el dejar acumulado restos de poda en el lugar de trabajo de una jornada a otra. La zona de actuación, se dejará completamente limpia, barriendo el espacio público para la retirada de hojas, frutos y pequeños restos vegetales resultantes de la ejecución de las podas.

Cabe indicar que, si bien el destino prioritario de los restos de poda y apeos de arboleda realizados, es su traslado a un gestor de residuos, el material leñoso resultante es propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, pudiéndole solicitar a la empresa adjudicataria en algún momento determinado y según el tipo y tamaño de los restos, su acopio y traslado a dependencias municipales.

## 11.2 Podas desde el suelo

Comprende esta actuación, toda la arboleda y demás vegetación, que por su altura, estructura y ubicación, se pueda podar con medios manuales trabajando desde el suelo, con herramientas y maquinaria auxiliar; ó con el empleo de escaleras y andamios, los cuales deberán cumplir las normas de seguridad existentes al efecto. Las empresas licitadoras indicarán en su oferta, qué medios y sobre qué elementos vegetales se realizará este tipo de actuación. El equipo de trabajo contará con medios de poda y de recogida de restos vegetales, así como con los medios adecuados para la señalización y balizamiento de la zona de trabajo.

## 11.3 Podas en altura

Cuando las especies vegetales cuenten con un porte inalcanzable para realizar el trabajo desde el suelo, ó por su estructura ó ubicación así lo requieran, se realizará poda en altura con el empleo de maquinaria (plataforma elevadora autopropulsada y/o sobre camión, vehículo todo terreno, etc), equipo de trepa, bicicleta velo árbol y demás medios que las empresas licitadoras consideren adecuados para realizar todos los trabajos de poda necesarios anualmente; y sea cual fueren las condiciones del elemento vegetal, debiendo dichos medios posibilitar el trabajo sobre cualquier árbol ó elemento vegetal existentes en las zonas verdes y espacios públicos objeto del presente Pliego.

Al igual que para el artículo anterior, las empresas licitadoras indicarán en su oferta, qué medios y sobre qué elementos vegetales se realizará este tipo de actuación. El equipo de trabajo contará con medios de poda y de recogida de restos vegetales, así como con los medios adecuados para la señalización y balizamiento de la zona de trabajo.

## 11.4 Limpieza y mantenimiento de alcorques

En el arbolado ubicado sobre superficies terrizas ó encespadas, se creará y mantendrá posteriormente, una pileta-alcorque para captación de aguas pluviales, en todas aquellas zonas y sobre las especies que el Responsable del Contrato estime adecuado para el buen desarrollo del ejemplar.

## 11.5 Enderazamiento y entutorado de pies inclinados

La empresa adjudicataria deberá proceder al entutorado de los árboles que por diferentes motivos no posean los tutores necesarios para su correcto crecimiento. Se consideran igualmente parte de esta operación los reentutorados; la retirada, acopio y reaprovechamiento de tutores innecesarios; así como el enderazamiento de pies inclinados, por distintos procedimientos, siempre que su estado de desarrollo lo permita.

Por tanto, se deberá proceder al recolocado de los tutores sueltos, mal fijados, que estén estrangulando o dañando la planta, etc., todo ello conforme a inspecciones periódicas realizadas sobre el arbolado y con los materiales apropiados para ello (tutores, cintas de lona, vientos, etc).

Igualmente se incluye en esta actuación el entutorado y guiado de setos, trepadoras y cualquier otra especie que necesite de un elemento estructural de guiado para su adecuado crecimiento.



### 11.6 Apeo y destocoado de pies debilitados ó muertos

El apeo de arbolado puede estar ocasionado por dos circunstancias diferentes: árboles secos y/o árboles peligrosos. Todos los apeos planificados deberán contar con la autorización pertinente del Responsable del Contrato Municipal.

La Empresa adjudicataria deberá detectar el arbolado seco y/o peligroso existente, remitiendo al Responsable del Contrato informe de su situación

En todos los casos se tomarán las medidas oportunas para que al actuar no se afecte al resto de los árboles, arbustos o elementos del entorno. Se eliminará y retirará el tocón resultante.

Los árboles que por cualquier razón se caigan, deberán tratarse a todos los efectos como árboles apeados. La empresa adjudicataria deberá avisar de manera inmediata al Responsable del Contrato así como a los servicios de Policía Local y Bomberos, cuando se produzcan estas incidencias y realizar un informe de las posibles causas de las mismas.

En el momento de iniciarse el contrato, todos los tocones existentes en alcorques viarios y distintas zonas verdes objeto de mantenimiento, que puedan ser extraídos, se eliminarán hasta un máximo de 10 al año en la vía pública, siempre y cuando no supongan daño para otras especies, ni para infraestructuras existentes que discurran próximas a las mismos; y si así lo indicara el Responsable del Contrato. En los casos que ésta lo estime oportuno se podrán dejar a 15 cm por debajo de la línea de la acera.

Todos los trabajos de extracción, maquinaria adecuada necesaria, retirada de las trozas y sistema radicular y enrasado de alcorques o superficies con tierras vegetales, deberán llevarse a cabo por parte de la empresa adjudicataria, como una actividad más dentro del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego. Se incluyen tanto tocones de especies arbóreas y arbustivas.

El método de destocoado a utilizar consistirá en la trituración y astillamiento del tocón mediante una rompedora de tocones (destocadora acoplable a una toma de fuerza), siempre que sea posible. En casos desfavorables el destocoado se llevará a cabo con medios manuales de excavación y arranque, o como considere oportuno el Responsable del Contrato.

Una vez realizado el destocoado se rellenará de forma inmediata el alcorque o superficie donde se encontraba el tocón, con el nivel correcto de sustrato, de manera que se eviten problemas a la seguridad vial.

### 11.7 Trasplantes

Será necesario, para aquellos casos en los que el Responsable del Contrato estime necesario, por distintas circunstancias.

Las labores de trasplante comprenderán:

- Trabajos preparatorios a la operación.

- Trabajos de formación del cepellón.
- Trabajos de poda.
- Trabajos de trasplante.
- Trabajos de plantación.
- Entutorado.
- Mantenimiento post-trasplante.

## 12. PODAS ORNAMENTALES. TOPIARIA

Sobre los ejemplares vegetales, sobre todo coníferas y distintas especies arbustivas, existentes en medianas, bulevares, parterres y rotondas de los principales viarios de la ciudad, se realizarán periódicamente podas con fines ornamentales, con objeto de conseguir y/o mantener formas geométricas decorativas (topiaria), conforme a las directrices que al respecto determine el Responsable del Contrato.

## 13. TRATAMIENTOS DEL SUELO

Se define el suelo como la fracción de terreno natural originario, enmendado ó de nueva aportación, sobre el que se desarrolle el sistema radicular de las distintas especies vegetales, de donde realiza la captación de agua y nutrientes necesarios y fija su estructura de sustentación. Las labores de mantenimiento a realizar sobre el mismo se consideran de gran importancia para el adecuado desarrollo y crecimiento de las especies, sobre todo en los horizontes más superficiales de su perfil.

Sobre él se realizarán las siguientes actuaciones con objeto de favorecer el desarrollo radicular, aireación, captación de agua y nutrientes, necesarios para los elementos vegetales: Abonados, enmiendas, aportes de sustratos, entrecavados, escardas, binas y rastrillados.

### Abonados, enmiendas y aportes de sustratos

- Descripción y objetivos

Se refiere este punto a los abonados minerales y orgánicos, enmiendas y aportes de sustratos a realizar de forma periódica, ya sean de fondo o de superficie, que restituyan al suelo la fertilidad perdida y/o aporten a la planta aquellos elementos necesarios para su correcta nutrición o corrección de cualquier carencia.

- Actuaciones

Las labores de abonados, enmiendas y aportes de sustratos se realizarán en:

- Céspedes, praderas y cubiertas vegetales.
- Macizos de flor y herbáceas.
- Arbustos y setos.

- Árboles.

- Plantaciones.

Los trabajos de abonados, enmiendas y aportes de sustratos requerirán la limpieza final de la zona manteniéndola libre de residuos.

El transporte, manipulado y almacenado de los materiales a emplear en estas labores se realizará sin ocasionar molestias, y asegurando que las propiedades y estabilidad de los mismos se mantienen inalterables.

No obstante, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Se hará uso de abonos químicos, orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad.

Se emplearán abonos con etiqueta CE con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y las necesidades de las especies.

El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas, además de no atraer insectos u otros vectores de enfermedades y plagas.

El abonado se ajustará a las características del suelo y la época de aplicación, y se realizará con medios proporcionales a la superficie de abonado y al tipo de formación vegetal.

Se evitará el abono nitrogenado en otoño e invierno.

Se realizará una distribución regular del abonado de manera que se evite la sobrefertilización en zonas puntuales.

El reparto del abono se realiza de forma uniforme en toda la superficie de aplicación.

Se hará uso preferente de abonos equilibrados en su composición, con porcentajes relativamente bajos de nitrógeno y de liberación lenta, evitando la contaminación de nitritos de las aguas subterráneas y reduciendo las necesidades hídricas.

En el caso de las enmiendas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Las enmiendas húmicas, que producen efectos beneficiosos tanto en los suelos compactos como en los sueltos, se realizarán mediante la aportación de abonos orgánicos.

En caso de ser necesarias enmiendas calizas se utilizarán, cales (viva o apagada), calizas molidas, o cualquier otra sustancia que reúna las condiciones para la mejora del suelo.

La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación y aumentar la capacidad drenante del suelo, deberá carecer de aristas vivas; se utilizará preferentemente arena de río poco fina y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos.

Para la aportación de las enmiendas se tendrá en consideración la humedad y la distribución de las lluvias para evitar posibles pérdidas del producto.

Se controlará que el volumen de las aportaciones no sea excesivamente elevado, fraccionando la enmienda según las necesidades reales del suelo.

La enmienda será enterrada y mezclada con la tierra, y en la profundidad adecuada.

El aporte de sustratos comprenderá la incorporación de los mismos en aquellas superficies donde sea necesario recuperar o establecer la cota precisa y/o que determine el Responsable del Contrato.

En cualquier caso, se deberán realizar:

- Tras la reparación de averías en servicios y canalizaciones.
- En las labores de apeo o trasplantes.
- En los casos de asentamientos del terreno.

La frecuencia de estas operaciones dependerá de los requerimientos necesarios en cada caso de los distintos elementos vegetales, siendo el objetivo a alcanzar el que dispongan de un medio adecuado para su desarrollo óptimo. Las directrices a tal efecto serán determinadas por el Responsable del Contrato.

#### Entrecavados y escardas

- Descripción y objetivos

Consiste en eliminación de la vegetación herbácea (malas hierbas) de desarrollo espontáneo y que supone una competencia, tanto a nivel del suelo como del espacio aéreo frente a los elementos vegetales de la jardinería, dando lugar igualmente a la pérdida de estética, cuidado y ornamentación del espacio.

La limpieza de malas hierbas se hará cuando estas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel del mantenimiento. Las actuaciones a realizar se agrupan en: escardas manuales, escardas químicas y entrecavados.

#### Escarda.

Se realizará mediante una labor manual con herramientas ó maquinaria y/o escarda química, según casos, en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo. Se deberá tener especial cuidado en no dañar los elementos vegetales.

El uso de herbicidas se hará siempre que lo estime conveniente el Responsable del Contrato Municipal

En los macizos de flor se efectuará la escarda preferentemente, de forma manual, eliminando no solo la parte aérea de las malas hierbas sino también su sistema radicular, en cuanto estas sean perceptibles.

La escarda de las distintas zonas verdes y espacios públicos objeto del presente Pliego, se realizará todas las veces que sea necesario y como mínimo 4 veces de mayo a octubre y 2 veces el resto del año.

#### Entrecavado

Consistirá en una labor de la tierra de cultivo con la profundidad que marque el Responsable del Contrato. Como punto de partida, la periodicidad de los entrecavados será la siguiente:

Árboles, arbustos, setos, herbáceas y tapizantes: al menos 3 entrecavados al año, si así lo indica el Responsable del Contrato, sin afectar en ningún caso al sistema radicular de los elementos vegetales.

Macizos de flor: se realizará esta labor volteando la tierra, cada vez que se repongan los macizos de flor.

Después de efectuar los entrecavados y escardas se pasará un rastrillo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, etc.).

En caso de que la densidad de plantación de árboles, arbustos, herbáceas y tapizantes no recomiende entrecavados frecuentes, se eliminarán las malas hierbas de la misma forma que en los macizos de flor.

#### Binas o cavas

Esta operación consiste en romper la capa superficial que se forma en el suelo después de los riegos u otras circunstancias.

Se efectuará cuando la situación lo aconseje. Podrán coincidir con la labor de escarda, aunque necesariamente no deba ser así. La profundidad de cava será de 12 a 15 cm., sin que afecte en ningún caso al sistema radicular de las especies establecidas.

#### Rastrillados

Para evitar la compactación del suelo, facilitando su aireación, filtración de agua y el desarrollo del sistema radicular de los elementos vegetales, todos los terrenos de cualquiera de las zonas, serán rastrillados frecuentemente y después de cada labor de entrecavado.

### 14. ARBUSTOS Y PLANTAS

Para el mantenimiento y conservación de las plantaciones existentes en las distintas zonas verdes: arbustos, plantas de distintos tipos (de flor, tapizantes, enredaderas, etc) se realizarán las siguientes labores:

- Riegos

- Podas
- Guiado de enredaderas y trepadoras.
- Reposición de marras.
- Tratamientos fitosanitarios.
- Abonados.
- Recorte de setos y figuras.
- Tratamientos sobre el suelo.
- Limpieza general.

#### 15. SETOS Y BORDURAS

Las actuaciones de mantenimiento a realizar sobre estos elementos serán las mismas que para cualquier zona verde y especies descritas anteriormente. Los perfilados y recortes se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación y conformación de las plantas. Su frecuencia será la necesaria para que los vegetales no pierdan su forma o volumen deseado, manteniendo su estructura de forma periódica. El Responsable del Contrato indicará oportunamente cuándo debe procederse a esta labor, así mismo podrá ordenar cambios morfológicos y de volumen.

#### 16. PRADERAS Y CÉSPEDES

El presente artículo contempla todos los trabajos a realizar y tratamientos a emplear en los céspedes y praderas, diferenciándose cada tipo de superficie en función del nivel de mantenimiento.

A efectos del presente Pliego, se denomina césped a toda extensión de terreno, de relieve llano ó formando montículos ó pendientes, cubierta por especies herbáceas empradizantes, gramíneas o leguminosas, o mezcla de las dos, que cubren el suelo formando un tapiz vegetal continuo. Su ubicación se encuentra dentro de las distintas zonas verdes y dado su carácter ornamental y proximidad a los usuarios, su mantenimiento y conservación ha de ser más minucioso y frecuente.

Se denomina pradera a aquellas zonas cubiertas por un tapiz vegetal de plantas herbáceas menos uniforme y continuo, muchas de ellas de desarrollo espontáneo, más naturalizado, localizadas normalmente en los espacios libres, menos accesibles a los usuarios y de menor carácter estético. Su mantenimiento y conservación permite una menor intensidad y frecuencia de las operaciones, si bien los objetivos finales son similares que para los céspedes.

Para estas zonas, se concretan en las siguientes labores: limpieza, riegos, siegas, perfilados de bordes, aireado y escarificado, recebado, abonado y enmiendas, renovación de céspedes.

##### Limpieza

Al igual que para el resto de zonas verdes, en céspedes y praderas se realizará una limpieza diaria del espacio, en los mismos términos y condiciones especificados anteriormente.

### Riegos

Referidos los artículos correspondientes. Deberán garantizar el verdor del espacio, evitándose amarilleamientos y calveros en la superficie por falta de agua.

### Siegas

Se realizarán con la frecuencia precisa para que las plantas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio, o que llegue a dificultar el reciclado del mismo. El Responsable del Contrato podrá fijar las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped ó pradera, siendo en cualquier caso, el intervalo de alturas de 2 a 5 cm.

La siega ha de ser realizada con un corte limpio, sin desgarros ni tirones. Para ello, la maquinaria se encontrará en un perfecto estado de mantenimiento, sobre todo en cuanto al afilado de cuchillas se refiere.

La siega se realizará con los sistemas de mecanización adecuados para un correcto reciclado de residuos e incorporación de los mismos al suelo.

En caso de ser preciso por un mal triturado o exceso de material, los restos de siega se retirarán de forma inmediata al corte no pudiendo quedar depositados en los céspedes ni aun de forma eventual.

La frecuencia de la siega estará en consonancia con la altura máxima admisible citada anteriormente. Se establece que la frecuencia de las siegas será la necesaria para mantener el tapiz periódicamente, a una altura y condiciones estéticas adecuadas.

Con anterioridad a las siegas se evitarán los riegos durante un periodo de tiempo prudencial que en los meses de marzo a septiembre no sobrepasarán las 24 horas.

Se pondrá especial cuidado en no dañar con la maquinaria los cuellos de árboles y arbustos localizados en céspedes y praderas.

Se utilizarán desbrozadoras de hilo para las zonas donde el acceso de las segadoras no sea posible, así como en el entorno de elementos vegetales o donde la maquinaria no pueda acercarse. En estos casos, los cuellos de la raíz de los árboles y/o arbustos de calibres inferiores a 30/35 de perímetro de tronco, serán protegidos mediante tubo que evite cortes en ese punto, o bien serán desherbados mediante escarda y/o cava manual en un círculo de al menos 50 cm de diámetro entorno al tronco.

El perfilado se realizará paralelamente a la siega, incluyendo todo el contorno de la superficie, perímetro de elementos vegetales, así como el borde viario (malas hierbas que surgen entre el pavimento de calzadas y/o aceras del viario y el bordillo delimitador del césped ó pradera).

Cuando se trate de cubiertas vegetales que no admiten la siega, se reducirá la altura mediante corte manual y/o mecánico, cuando así lo indique el Responsable del Contrato.

### Aireado y escarificado

Con el fin de permitir la aireación de la zona radicular y estimular el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes, de forma que se rejuvenezcan las matas, se realizará el aireado y/o escarificado al menos en el 10 % anual de la superficie del tapiz vegetal y de la capa de sustrato portadora, desde una profundidad mínima de 5 cm, de acuerdo con los criterios y prioridades del Responsable del Contrato.

Para ello deben ser utilizados los medios mecánicos específicos destinados para tales propósitos, como máquinas de perforación con cilindros, escarificadora y rulo de púas. Los restos producidos por esta labor serán retirados de inmediato. Esta operación se realizará inmediatamente después de una siega y anterior a una enmienda.

### Recebado de céspedes

La siembra de calvas y zonas deterioradas se realizará anualmente en aquellas zonas que no exijan una renovación completa. Esta labor comprenderá el levantamiento parcial o total de la zona dañada, la recuperación de la cota con aporte de sustrato, la preparación del terreno, la siembra, el tratamiento fitosanitario, si fuese necesario, y todos los trabajos que marque el Responsable del Contrato. Se acotarán y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección. La densidad de siembra estará en función de la especie o mezcla propuesta por el Responsable del Contrato. Estas siembras no estarán incluidas en el porcentaje de renovación de céspedes.

### Abonados y enmiendas

Como mínimo se realizarán, con las dosis y formulación especificadas en el programa de abonados y enmiendas a elaborar por la empresa adjudicataria, las siguientes:

- Aporte de enmienda orgánica anual para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo.
- Enmiendas inorgánicas para mejorarla aireación, evitar la compactación y mejorar las condiciones físicas del suelo.
- Abonado químico y/o orgánico específico anual para la restitución de los nutrientes del suelo.

### Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán periódicamente los tratamientos aconsejables con los productos adecuados, en prevención ó existencia de enfermedades típicas de los céspedes tales como "royas", "anillos de brujas", etc.

Para este apartado, se cumplirá lo previsto en el artículo de Sanidad Vegetal que se incluye en el presente Pliego.



### Renovación de céspedes

Con carácter anual, si el Responsable del Contrato lo estima oportuno, el adjudicatario estará obligado a la renovación del 0,1% de la superficie total de céspedes.

Esta renovación se realizará a principios de primavera y/o al principio del otoño. El Responsable del Contrato establecerá las prioridades, las zonas de actuación y las superficies donde se realizará esta labor.

La realización de estos trabajos consistirá en las siguientes actuaciones, indicadas, en su caso, por el Responsable del Contrato:

- Levantado de la superficie actual, utilizando para ello la maquinaria y los medios adecuados.
- Laboreo del terreno donde sea posible y no lo impidan los sistemas radiculares de los árboles.
- Recebado con sustrato específico, realizando la aportación de sustratos y tierras vegetales que sea necesario (en caso de nueva implantación esta aportación será mayor).
- Fertilizaciones minerales y orgánicas.
- Tratamientos herbicidas.
- Siembra con la semilla y dosis indicadas por el Responsable del Contrato para cada caso (gramíneas, leguminosas ó mezcla de las dos de especies adecuadas al clima de la zona) y cubresiembras necesarios.
- Riego inmediato a la siembra y todas las labores y controles necesarios hasta su establecimiento completo.
- Acotado y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección.

En cuanto a las praderas naturales respecta, se realizarán labores iguales a las de las praderas y los céspedes y se incluirán en los programas de labores de estos.

### 17. MACETEROS Y JARDINERAS

Se define como macetero ó jardinera a los recipientes-contenedor colocados a ras de suelo, ó en algún caso elevados, de diversos materiales (fundición, piedra artificial, plástico, madera, etc) normalmente desplazables, que contienen diversos elementos vegetales, sobre todo arbustivos, ubicados en distintas zonas peatonales ó de tráfico mixto peatonal-rodado, principalmente en la zona centro de la ciudad, objeto de mantenimiento y conservación, de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego.

Al igual que para el resto de zonas y elementos a conservar incluidos en el presente Pliego, la información que se acompaña sobre los mismos en los Anexos al pliego, tiene carácter orientativo,

no eximiendo a la empresa adjudicataria de su mantenimiento en caso de que el número de unidades fuese superior.

Igualmente, la ubicación de los mismos, puede sufrir modificaciones puntuales a lo largo del año por distintos eventos y fiestas que se llevan a cabo en la ciudad.

Para la adecuada conservación y mantenimiento se realizarán las siguientes labores:

- Riegos.
- Tratamientos fitosanitarios.
- Abonados.
- Reposición de plantas.
- Reposición y aporte de sustrato.
- Limpieza.

Cada una de estas actuaciones se regirán en lo que corresponda, por las prescripciones indicadas en cada uno de los artículos correspondientes del presente Pliego.

#### Riegos

Los maceteros y jardineras se regarán las veces que sea necesario, de forma que los elementos vegetales encuentren en el sustrato el porcentaje de agua útil y necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

La práctica del riego se realizará a goma ó bien con cuba ó camión cisterna. Las jardineras colgantes sobre báculo, se regarán manualmente ó con el procedimiento que la empresa adjudicataria considere más adecuado para su óptima conservación. No se fijan riegos mínimos, ya que serán los necesarios para mantener la planta en perfecto estado..

#### Reposición de plantas

Las plantas de los maceteros y jardineras se sustituirán cuando su estado, a juicio del Responsable del Contrato lo recomiende, así como cuando éstas hayan sido deterioradas ó sustraídas por actos vandálicos.

#### Reposición y aporte de sustrato

Anualmente se repondrá el sustrato; y se realizará un aporte añadido, siempre que el espesor de suelo no sea el adecuado. Todo ello para garantizar una adecuada capacidad de retención de agua, desarrollo del sistema radicular y estabilidad de la planta.

#### Limpieza

Diariamente, se procederá a la limpieza del interior del macetero de todo tipo de elementos inorgánicos y orgánicos que puedan contener, así como a eliminación de posibles malas hierbas que hayan surgido de forma espontánea.

## 18. CONTROL DE MALAS HIERBAS

El control y eliminación de malas hierbas presentes en las distintas zonas verdes, espacios públicos y espacios libres objeto de mantenimiento, se realizará mediante desbroces y escardas con los distintos procedimientos indicados en artículos anteriores.

Cuando los procedimientos de actuación sean mediante la aplicación de productos químicos, se incluirán dentro del Plan de Gestión Integrada de Plagas y Enfermedades, debiéndose cumplimentar lo indicado en cuanto a la figura del asesor, usuarios profesionales medios de ejecución, productos autorizados y demás consideraciones, en el siguiente artículo Sanidad Vegetal.

## 19. SANIDAD VEGETAL

La gestión de la sanidad vegetal tiene como objetivo mejorar el estado sanitario de los distintos elementos vegetales presentes en las zonas verdes y espacios públicos y mantener un equilibrio estable de los mismos, de forma que puedan realizar sus funciones fisiológicas adecuadamente, permitiendo su óptimo crecimiento y desarrollo conforme a su potencial genético.

Para ello no solo se tendrán en cuenta los tratamientos preventivos y curativos encaminados a controlar las enfermedades y plagas detectadas, sino que se establecerán estrategias que mejoren la resistencia natural de los elementos verdes, empleando adecuados métodos de gestión de suelo, agua y vegetación, así como para mantener bajo control las poblaciones de plagas mediante distintos métodos.

Igualmente se incluye dentro de este apartado eliminación y control de malas hierbas por procedimientos químicos en las distintas zonas verdes y espacios libres objeto del presente Contrato.

La empresa adjudicataria, llevará a cabo una "Gestión Integrada de Enfermedades y Plagas" conforme a la actual normativa, Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, siendo los objetivos a alcanzar los siguientes:

Reducir los posibles riesgos de agentes patógenos y plagas, presentes actualmente ó que puedan introducirse, afectando al estado fitosanitario de los distintos elementos vegetales presentes en la ciudad.

Reducir la dependencia de productos fitosanitarios.

Fomentar la gestión integrada de enfermedades y plagas, mediante el conocimiento de los distintos elementos vegetales existentes y agentes que pueden dañar su estado fitosanitario; valoración de la necesidad de intervención y de sus riesgos, prescripciones del tratamiento si fuese necesario, tomando como referencia la lucha biológica y como último recurso los tratamientos químicos; etc.

Para ello, deberá cumplimentar todas las exigencias y obligaciones especificadas en la citada normativa en cuanto a:

Inscripción en el ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios).

Contar en la empresa con la figura de "Asesor" acreditado por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, responsable de elaboración de los documentos de asesoramiento y seguimiento de los trabajos.

Adecuada formación, debidamente acreditada, de todas las personas participantes en las distintas operaciones (usuarios profesionales), para la gestión integrada de enfermedades y plagas y control de malas hierbas.

Llevar un registro de las actuaciones fitosanitarias llevadas a cabo.

Empleo de productos químicos autorizados, incluidos en la "Lista comunitaria Sustancias Activas incluidas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE (422) trasladadas al anexo I del Reglamento (CE) Nº 1107/2009. (Registro de Productos Fitosanitarios, productos registrados "uso" autorizado del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

Y demás disposiciones y prescripciones incluidas en la misma. Asimismo, deberá dar cumplimiento a toda la normativa y recomendaciones actualmente en vigor respecto a la sanidad vegetal (Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal)

Por último, existen muchos espacios públicos con presencia de malas hierbas de desarrollo espontáneo necesarias de eliminar.

En base a la información anterior, la empresa adjudicataria presentará un plan anual de gestión integrada de enfermedades y plagas y control de malas hierbas; donde se recojan todas las actuaciones de detección, preventivas (directas e indirectas), curativas y de eliminación y gestión de ejemplares afectados en último caso, a realizar sobre los distintos elementos vegetales, sus frecuencias y métodos de aplicación; que deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato.

Entre los tratamientos preventivos directos y curativos a incluir, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Lucha biológica mediante el empleo de insectos parasitoides, predadores naturales y hongos y nemátodos entomopatógenos.
- Empleo de jabones potásicos (de especial importancia para eliminación de pulgones y cochinillas, en árboles que por su ubicación supongan molestias para los ciudadanos).
- Trampas de feromonas y trampas cebo (muy prácticas entre otros, para el control de procesionaria).
- Podas sanitarias y cirugía del arbolado.
- Endoterapia.
- Tratamientos químicos (insecticidas, fungicidas y herbicidas).

Así como cualquier otro que la empresa adjudicataria, como responsable de la sanidad vegetal de las zonas verdes y espacios públicos que mantiene, considere apropiado para el cumplimiento de la "Gestión Integrada de Enfermedades y Plagas".

Cualquier especie de insecto ó patógeno (hongos, virus, bacterias y nemátodos) que actualmente no se encuentre presente en las especies vegetales de la ciudad ó que por su escasa incidencia sobre las mismas, actualmente no se considere como una plaga ó enfermedad, y que posteriormente durante la vigencia del contrato surja y suponga una importante afección sobre su estado fitosanitario; deberá ser igualmente gestionada por la empresa adjudicataria, sin coste adicional alguno respecto al canon anual.

Ante esta nueva situación, el Responsable del Contrato podrá solicitar los informes y medios técnicos, así como los ensayos y análisis elaborados por laboratorios homologados que determine apropiados, para la identificación y adopción de medidas de actuación frente al organismo patógeno.

### Actuaciones

La empresa adjudicataria dispondrá del personal cualificado, vehículos, maquinaria, utillaje, materiales y productos necesarios, para llevar a cabo de forma óptima todo tipo de tratamientos y en general la Gestión Integral, bien con medios propios o subcontratados por la propia empresa. Igualmente, contará con los seguros de cobertura normales y de usos específicos relacionados con la sanidad vegetal.

Todos los costes que ello conlleve, tanto de medios humanos y de maquinaria, como de los distintos productos y procedimientos de los distintos tratamientos, serán por cuenta de la empresa de forma ilimitada.

Los horarios de aplicación de tratamientos, serán los más adecuados para lograr la mayor eficacia y evitar molestias y riesgos a los ciudadanos; conforme a la normativa de aplicación y con la aprobación del Responsable del Contrato. En caso necesario, deberá señalar las zonas de tratamiento y acotándolas, con el fin de avisar a los usuarios del tratamiento que se está efectuando.

Todas las actuaciones se ejecutarán de forma que las plantaciones e instalaciones adyacentes no sufran deterioros, siendo por su cuenta la reposición de los mismos en caso de daño.

Se tendrá en cuenta en la ejecución de las operaciones lo siguiente;

- Aplicación de los tratamientos en los momentos óptimos tanto del huésped como del agente patógeno según su estadio o fase del ciclo.
- Aplicación de los tratamientos en condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- Se evitarán tratamientos genéricos y masivos, realizándose una identificación fiable del agente y valorando la eficacia de la aplicación del tratamiento.
- La aplicación de los tratamientos se realizará en horarios que minimicen los posibles perjuicios a terceros.

## 20. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO

Son objeto de esta labor los elementos de mobiliario urbano existentes (bancos, mesas, vallas, , etc.) en las zonas verdes . También quedan incluidos todos los elementos de nueva instalación.

Se considera mobiliario urbano:

- Elementos de madera
- Elementos metálicos.
- Elementos de piedra
- Elementos de señalización

La prestación comprende las siguientes operaciones:

- Fijación de elementos anclados.
- Reparación de elementos dañados.
- Transporte de elementos averiados a taller o reparados a su zona de ubicación.
- Conservación de acabados anticorrosivos, decorativos o protectores sobre metales o maderas.
- Se completará con una pintura y/o barnizado de elementos metálicos y de madera.
- Sustitución de partes dañadas del mobiliario, que presenten un importante grado de deterioro o que hayan sido sustraídas por actos vandálicos. No es obligación del adjudicatario la sustitución completa de los elementos de mobiliario urbano..
- Los elementos de señalización y demás cartelería con panel de HPL, con o sin vinilo en la superficie, en caso de que el Responsable del Contrato lo estime oportuno, atendiendo al nivel de deterioro que presenten, deberán ser sustituidos por nuevos vinilos de polimérico calandrado de 80 micras, con protección UVA, adhesivo acrílico permanente y laminado brillo.
- Limpieza de elementos cualquiera que sea su naturaleza con el objeto de permitir su adecuado uso y disfrute.
- La reparación consistirá en sustituir, en el momento de detectarse, la parte del elemento que se haya roto, ofrezca poca seguridad y/o corra peligro de producir lesiones al público.

Será de cargo del contratista la retirada al gestor autorizado de elementos enteros o parciales que solo sirvan para chatarra o no vayan a repararse de forma inmediata.

Los materiales empleados en las labores de conservación o en las reparaciones, deberán cumplir las Especificaciones Técnicas aplicables a los mismos.

El Servicio de Parques y Jardines podrá realizar los pertinentes ensayos de calidad en cuanto a los materiales empleados en estas labores. Como norma general en cuanto a las frecuencias de realización de las labores de mantenimiento, todos los elementos del mobiliario urbano deberán pintarse y/o barnizarse al menos una vez al año. mientras que las reparaciones de los mismos deberán comenzarse en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento en que el adjudicatario tenga constancia de las mismas.

Se incluyen dentro de los trabajos de conservación del mobiliario aquellos que sean necesarios para la reparación de daños ocasionados por actos vandálicos (pintadas, partes estructurales del mobiliario, etc.), hasta un máximo de 6.000 euros anuales. A partir de dicha cifra las actuaciones por vandalismo se abonarán por parte del Ayuntamiento previa justificación del coste.

El licitador deberá prever para la realización de estas labores una zona de taller en las instalaciones, adecuada a las características específicas de los trabajos a realizar.

El adjudicatario deberá entregar igualmente partes de incidencias del resto de mobiliario urbano donde se especifiquen las actuaciones pertinentes.

#### ELEMENTOS DE MADERA

En los bancos de madera se aplicará, un tratamiento protector con la periodicidad necesaria para su conservación, se utilizarán productos conservantes de madera que deberán contar con el visto bueno de los servicios técnicos.

Se repondrán las partes de los elementos de madera deteriorados.

Las papeleras de madera serán barnizadas con un producto protector como mínimo una vez al año. Prestando especial atención a no inutilizar las partes móviles en esta operación. Se utilizarán barnices plásticos en el mismo color que tenían y con aditivos fungicidas e insecticidas.

Los materiales que se utilicen en las reposiciones deberán contar con el visto bueno del Servicio de Parques y Jardines.

#### ELEMENTOS METÁLICOS

Se trata de los de bancos y papeleras. Se mantendrán en perfecto estado de conservación sus acabados. El tratamiento se repasará con periodicidad anual. Se repondrán los elementos deteriorados con materiales similares a los originarios. Los materiales que se utilicen en la reposición deberán contar con el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

#### ELEMENTOS DE PIEDRA

Deberán estar en perfecto estado de uso y limpieza. Se deberán realizar limpiezas de pintadas de forma frecuente.

## 21. PAVIMENTOS GRANULARES

Esta labor comprende la restitución de los pavimentos granulares de paseos y zonas de estancia de las zonas verdes, constituidos normalmente por albero cernido ó material calizo; deteriorados superficialmente por efecto de la escorrentía superficial, desgaste por circulación de vehículos y personal, labores de escarda, limpiezas, contaminaciones, etc., en zonas puntuales.

Para ello, los trabajos a realizar consistirán en: escarificación previa de la superficie de actuación; aportación de nuevo material (en caso necesario) en un espesor medio de 5 cm, de características similares al existente y mezclado con cal en una proporción media de 1:12; extendido, rasanteo, nivelado y compactación de la nueva capa hasta alcanzar el 98 % del ensayo próctor modificado.

La maquinaria para la ejecución de los trabajos podrá ser de propiedad, incluida en los medios ofertados para la prestación del servicio; ó alquilada en el momento necesario de ejecución, según lo estime más adecuado la empresa adjudicataria.

Esta labor se llevará a cabo en la forma y en el momento en que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan.

Su frecuencia será de una vez al año.

## 22. CERRAMIENTOS Y OBRA CIVIL EN GENERAL

Se incluyen como actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria dentro de la prestación del servicio, la ejecución de pequeña obra civil asociada a las zonas verdes, áreas infantiles, sistemas de riego, etc, tales como: actuaciones puntuales de reparación en vallas de cerramiento y cerrajería general, reparación de arquetas, cimentaciones y soleras de hormigón, reposición de revestimientos de césped artificial de rotondas y parterres, así como de forma general, aquellas encaminadas a subsanar problemas y pequeños desperfectos que surgen en los elementos de las zonas verdes, de forma inmediata y con independencia del apoyo de otros servicios municipales.

Los materiales empleados para la realización de los distintos trabajos, serán sufragados por la empresa hasta una cuantía anual de 10.000 €, valorándose los mismos según los precios del libro del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, del año anterior al de ejecución de los trabajos y de acuerdo con el Responsable del Contrato.

## 23. RIEGO DE ZONAS VERDES Y ELEMENTOS VEGETALES

Los distintos elementos vegetales se regarán con la frecuencia técnicamente aconsejable según la época del año y planificación, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies vegetales existentes, de forma que todos los elementos encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, evitando en todo momento las consecuencias negativas de un estrés hídrico que puedan sufrir.

Como primer punto de partida, al igual que para las zonas verdes y áreas infantiles objeto de la prestación del servicio, dada la falta de información detallada y cartográfica acerca de las redes de riego existentes en la ciudad, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un inventario de las



mismas para su incorporación al SIG de Parques y Jardines de nueva . Las características del mismo se detallan más adelante.

#### Actuaciones

Los riegos se realizarán mediante el uso de bocas de riego, redes automáticas o semiautomáticas y cubas o cisternas, según las instalaciones existentes y/o necesidades propias de cada zona.

La empresa adjudicataria deberá contar con los elementos complementarios adecuados, en las situaciones de deficiencias en los sistemas generales o restricciones de sequía y dotar a las zonas verdes del agua suficiente para evitar su decaimiento.

Con carácter general, la Empresa adjudicataria se encargará y será responsable con respecto al riego de los siguientes aspectos:

- La supervisión y control periódico de la red de bocas de riego que se encuentren dentro de las zonas a conservar.
- La supervisión, control periódico y mantenimiento de la red de riego automático y semiautomático (instalación sin programador, de apertura y cierre manual) existente.
- Optimización del uso del agua: La Empresa adjudicataria recogerá mensualmente los datos de consumo de los contadores de riego instalados en los puntos de acometida desde la red general de abastecimiento de agua de la ciudad, optimizando el uso del agua de manera que sea posible no sólo el control del gasto, sino la economía de ésta. Se pondrá especial cuidado en el uso y funcionamiento de la red manual y automática, de forma que no se produzcan pérdidas de agua en bocas de riego, descarga de aspersores o por cualquier otro motivo. Será motivo de sanción el derroche o uso injustificado de agua de riego.

Si por una mala realización de la labor de riego, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la empresa adjudicataria restablecerá por su cuenta la zona dañada a su estado original, asumiendo las responsabilidades de los daños producidos a terceros, si los hubiera.

#### Horarios y frecuencias de riego

El horario habitual de riego manual será el normal de trabajo, estableciéndose, si es necesario y en casos extraordinarios, por causas climatológicas o cualquier otra de fuerza mayor, un horario de riego distinto al habitual a determinar por el Responsable del Contrato. El horario y frecuencias de riego automático según necesidades de los elementos vegetales y épocas del año, estará definido por el Responsable del Contrato y deberá ser controlado en todo momento por la Empresa adjudicataria. En caso de que se produzca cualquier modificación en las especies vegetales que conforman las zonas verdes, la empresa adjudicataria deberá revisar y adaptar la dotación de riego a las nuevas condiciones de las zonas verdes, de forma que se consiga una utilización eficiente del agua.

Cualquier tipo de avería que se produzca en todos los sistemas de riego, deberá ser subsanada de forma inmediata, realizando las labores necesarias y aportando los elementos de riego a reponer, así como restituyendo las zonas que hubiesen podido verse afectadas.

### 23.1 Riegos manuales

Existen distintas zonas en la ciudad, carentes de sistemas de riego automático, así como elementos vegetales, necesarios de regar de forma manual; bien con manguera desde la boca de riego más próxima, vehículo provisto de depósito, cisterna ó cualquier otro medio que la empresa adjudicataria estime conveniente. Tales zonas son básicamente de forma general las siguientes:

- La gran mayoría del arbolado viario y vegetación arbórea y arbustiva ubicada en parterres.
- Maceteros y jardineras.
- Zonas verdes y espacios públicos de distintas zonas de la ciudad:
- Distintas zonas verdes y espacios públicos dispersos por toda la ciudad.
- Zonas con riego automático ó semiautomático con necesidad de riegos manuales de apoyo.

El riego manual cumplirá las determinaciones establecidas anteriormente en cuanto a horarios, uso eficiente del agua, etc.

### 23.2 Sistemas de riego automático

La gestión de los sistemas de riego comprenderá el operativo necesario para optimizar la eficiencia de las redes, teniendo en cuenta el entorno y la singularidad de los elementos para los que está diseñada.

Los riegos automáticos establecidos en zonas verdes, suelen presentar áreas en las que el riego no es completo. La empresa adjudicataria deberá regular adecuadamente los dispositivos de riego, para que cubran todas las zonas solapadamente, pero evitando el mojado de las zonas externas; así como realizar en caso necesario, los riegos de apoyo para corregir esta deficiencia con los medios y los sistemas de riego tradicionales o con cubas si fuera necesario.

La empresa adjudicataria velará por la incorporación de las innovaciones que puedan surgir en materia de riegos, y propondrá a lo largo del contrato las actuaciones que hagan más efectivos estos sistemas. Igualmente, podrá haber incluido en su oferta de la licitación tales actuaciones.

Los objetivos básicos serán:

- Control de eficacia del sistema.
- Periodicidad de las revisiones.
- Control inmediato de las deficiencias que puedan surgir.
- Urgencia en la detección de la avería o mal funcionamiento del sistema.
- Mantenimiento del sistema y sus elementos de control.
- Mantenimiento de las fuentes, grifos y desagües y su funcionamiento

- Reparaciones adecuadas en tiempo y forma.

Cualquier avería que se ocasione en algún componente de los sistemas afecta en mayor o menor medida a los parques y distintas zonas verdes. Estos daños, dependiendo del tiempo de detección y maniobra de los sistemas y de la gestión de las averías, pueden ser de mayor o menor gravedad, por lo que es necesaria la mayor eficacia posible en la detección de incidencias, así como en su reparación.

Para conseguir el objetivo marcado de ahorro de agua y eficacia de los sistemas, es necesario que a lo largo del contrato se realicen los cambios, ampliaciones y transformaciones oportunas.

Deberá existir un sistema de control y detección de averías diario, incluso en fines de semana y festivos, en las épocas de mayor intensidad de riego.

### Actuaciones

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de efectuar las obras de reparación de averías ó deterioros en las redes de riego, en el momento de su detección; surgidas por causas naturales, actos vandálicos ó cualquier otra circunstancia. Todos los medios humanos, mecánicos y materiales necesarios para la subsanación de desperfectos ó averías en las redes de riego y su adecuado mantenimiento y conservación (sustitución de pilas, programadores, aspersores, difusores piezas, tubos, etc), serán por cuenta de la empresa adjudicataria, incluyéndose en el canon anual por la prestación del servicio.

Los elementos a reponer, serán de la misma calidad y marca comercial que los existentes, salvo indicación expresa por parte del Responsable del Contrato.

Las empresas licitadoras incluirán en sus ofertas una inversión en riego, destinada a la nueva ejecución de sistemas de riego automático en zonas verdes actualmente inexistentes; ó a la instalación de programadores en instalaciones existentes, actualmente con apertura y cierre manual así como la telegestión del riego en ciertos parques o espacios. A través de la **telegestión** se deberá poder controlar un mínimo de un 10% de la superficie total objeto del presente contrato y un máximo de un 12%. Para el computo de la superficies anteriormente mencionada estará incluido las zonas que en la actualidad la telegestión está instalada( Parque Adolfo Suárez, Parque San Francisco, Parque de Fuente de la Niña, Parque de la Calle Córdoba y Parque de las Torres). Todo ello, con objeto de mejorar la eficiencia del riego, reducir el consumo de agua y disminuir el tiempo de trabajo de los operarios de jardinería en realizar labores de riego que pueden ser automatizadas, pudiendo destinar dicho tiempo invertido a la realización de otras labores.

Para ello, en la oferta se detallará la superficie total de zona verde objeto de actuación, tipo de sistema de riego a implantar, especificaciones técnicas del mismo, coste medio por m<sup>2</sup>, coste total de la inversión así como la estimación en los ahorros de consumo de agua. El coste de la actuación necesaria , incluirá todos los trabajos de obra civil; acometida al punto de la red general de abastecimiento de aguas, que determine la empresa contratista del servicio de gestión y explotación de la red en la ciudad; así como las reposición de pavimentos y elementos afectados por la ejecución de tal acometida. No obstante, la empresa adjudicataria contará con la gestión y apoyo por parte del

Responsable del Contrato, para que los puntos de conexión sean los más favorables y adecuados posibles.

Tal y como se ha especificado anteriormente, se hace necesario, al principio del contrato y dentro del primer año de prestación del servicio, realizar un inventario de los sistemas de riego existentes, a incorporar al SIG de Parques y Jardines de nueva creación, indicando entre otros aspectos, puntos de acometida a la red general de abastecimiento, localización y número de registro de contador, redes principales y tipo de sistema de riego de cada zona.

#### Inicio de la temporada de riego:

Antes de iniciarse la temporada de riegos, se verificará el estado del sistema comprobando que funciona correctamente, informando al Responsable del Contrato del resultado de dicha verificación. Igualmente se comprobarán todas y cada una de las conexiones de las diferentes electroválvulas y demás mecanismos eléctricos o mecánicos que incidan en el funcionamiento de todo el sistema. Se realizarán las programaciones iniciales y todas las revisiones y ajustes necesarios a lo largo del año en todos los parques y zonas verdes incluidos en el presente Pliego.

#### Revisiones y comprobaciones periódicas:

Se establecerá un calendario de operaciones, revisiones y ajustes de los diferentes sistemas a lo largo de todo el año y no solo durante la época de riego.

Cuando exista alguna avería que afecte a toda la unidad de programación o a una parte importante de ella, se realizará el riego manualmente hasta que se efectúen las reparaciones oportunas.

La empresa adjudicataria será responsable de los ajustes horarios, tiempos de programación de cada fase de riego, en cada época y con cada sistema de riego. Los técnicos de la empresa adjudicataria deben conocer y recoger toda la información que sea precisa, realizando los cambios necesarios en los programas establecidos para un mayor rendimiento, no solo en beneficio de los elementos vegetales sino también de la economía del agua.

Las electroválvulas deberán manejarse siempre desde el programador, evitando las aperturas y cierres manuales que propician averías. Su mantenimiento incluye la comprobación y limpieza periódicas de las partes o mecanismos más delicados, manteniendo su funcionalidad durante todo el período de riego. Igualmente se comprobarán todas y cada una de las conexiones de las diferentes electroválvulas y demás mecanismos eléctricos o mecánicos.

#### **24. ÁREAS INFANTILES, APARATOS DE GIMNASIA Y ÁREAS CANINAS**

Corresponderá al Contratista la seguridad de todos y cada uno de los elementos que conforman las áreas de juego de niños, elementos de gimnasia y áreas recreativas para perros, existentes en la ciudad y al mismo tiempo mantener la estética general del conjunto. Asimismo, se llevará a cabo un mantenimiento de los elementos estructurales (valla perimetral de cerramiento y pórtico de cartel) que conforman los distintos pipicanes existentes en la ciudad, hasta un máximo de 20.

Concretamente, el objetivo de este mantenimiento es:

- Mantener los niveles máximos de seguridad.
- Conservar el valor lúdico.
- Conservar la estética y la funcionalidad de las instalaciones.

Los servicios que comprende el presente artículo son el mantenimiento de los equipos de juego, los pavimentos de seguridad sobre los que se asientan, las vallas y la señalización de las distintas áreas descritas anteriormente; así como la limpieza periódica de los distintos elementos de juego, el área en sí y su entorno perimetral, con las mismas características que las labores de limpieza de zonas verdes descritas en anteriores artículos.

El mantenimiento y las inspecciones de los equipamientos y superficies de áreas de juego, deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y respetando como mínimo la periodicidad señalada por éste..

Las actuaciones a realizar en las áreas de juego infantiles para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento son las siguientes:

- Mantenimiento preventivo
- Inspecciones oculares de rutina

Este tipo de inspecciones son las más habituales y tienen una importancia fundamental para detectar posibles anomalías y disfunciones, antes de que los juegos o parte de éstos se deterioren y dejen de funcionar.

Se trata de comprobar el estado del área y de sus juegos en cuantos riesgos que puedan derivarse de actos de vandalismo, de su utilización o de las condiciones meteorológicas. La frecuencia de estas inspecciones será como mínimo semanal, debiendo adaptarse a las especificaciones del fabricante y a las necesidades específicas de su ubicación.

#### Inspecciones funcionales

Con una periodicidad mínima mensual, se realizara un examen detallado de los equipos de juego y del recinto donde se encuentran ubicados, para comprobar la funcionalidad y estabilidad y, en particular, las posibles muestras de desgaste.

#### Inspección anual

La inspección anual coincidirá con la última inspección funcional del año. Se realizará a modo de auditoría técnica y se comprobará el nivel de seguridad, los cimientos, las superficies y las posibles variaciones del nivel de seguridad, de los equipamientos que han sido objeto de reparaciones o de los elementos que han sido incorporados o sustituidos.

De las inspecciones realizadas, la empresa adjudicataria presentará fichas de inspección con los detalles de las mismas. El modelo, forma y contenido deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato.

### Limpieza del área y su perímetro

La empresa adjudicataria realizará las labores de limpieza de las áreas de juegos infantiles, aparatos de gimnasia y áreas caninas recreativas, diariamente, prestando especial atención a aquellas áreas de mayor intensidad de uso y afluencia de usuarios. En este sentido, el objeto de la limpieza será:

- Mantener las áreas libres de objetos peligrosos (vidrios, piezas metálicas, restos de materiales de obra, etc.).
- Recoger los excrementos caninos.
- Realizar la limpieza general del área eliminando restos, como pipas, colillas, restos de alimentos, bebidas, o similar. En épocas de caída de hojas se realizará una recogida exhaustiva de las mismas dentro de las áreas.
- Vaciado de las papeleras existentes en el perímetro del área.
- Limpiar los suelos de seguridad en las áreas de juegos infantiles. Se limpiarán los suelos de caucho y césped artificial de los posibles restos que pudieran depositarse en los mismos, así como de la arena que pudiera depositarse. Para ello se utilizarán sopladores, cepillos, rastrillos mariposa, hidrolimpiadoras, etc., prestando especial atención a las juntas de las losetas o bordes de los suelos continuos.
- Limpieza de los juegos

La limpieza básica de los juegos, se realizará periódicamente, de forma que como mínimo 2 veces en semana se lleven a cabo estas labores por todas las áreas existentes en la ciudad, reforzando la actuación antes y después de los fines de semana. Los trabajos consistirán en eliminación de restos de suciedad y basuras de todo tipo.

### Limpieza de pintadas

Se procederá a la limpieza de pintadas que presenten los equipos, con el fin de preservar dentro de lo posible el nivel estético original de éstos. La periodicidad de estas operaciones no será nunca superior a dos veces al mes.

### Pintado de los juegos

Para mantener el aspecto de las instalaciones y su entorno, es necesario pintar los elementos que por su estado lo requieran, y al menos una vez al año los que estén más deteriorados, preferiblemente previo al inicio de la primavera, época de mayor utilización, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan. El material necesario será por cuenta de la empresa adjudicataria.

### Mantenimiento de la superficie del área de juegos

Se entiende como superficie del área de juegos, aquellos recintos de material suelto (arena, garbancillo, etc.) o de material sintético delimitados por un bordillo o valla, en el interior de los cuales se encuentran instalados los juegos. En las áreas que no existiera este límite, se entenderá como área de juegos, su entorno inmediato que alcanza el área de seguridad de los mismos.

En caso de tratarse de superficies de material suelto, se procederá con periodicidad trimestral el aireado de la arena en una profundidad de 30 cm y especialmente en las áreas más compactadas como las salidas de tobogán, debajo de los columpios y, en general, en zonas de uso más intensivo. La nivelación deberá realizarse con una periodicidad quincenal.

En caso de tratarse de superficies sintéticas, se procederá con periodicidad trimestral a la limpieza de las mismas mediante máquina de chorro de agua a presión y se repararán en el momento en que estén algo deterioradas.

### Aportación de material suelto

Una vez al año, se realizará la aportación de material suelto (arena, garbancillo, etc.) necesario para reponer los niveles de seguridad. El material necesario será por cuenta de la empresa adjudicataria.

### Mantenimiento correctivo

De manera complementaria a los trabajos de mantenimiento preventivo, se deberá proceder activamente sobre cualquier equipo que requiera reparaciones detectadas en las inspecciones o por avisos en general. Este mantenimiento deberá incluir las medidas necesarias para corregir defectos o para restablecer el nivel de seguridad necesario para la utilización de los equipos y de las superficies de áreas de juego (incluyendo vallas, pavimentos de caucho, césped artificial, etc). Cualquier reparación se realizará siempre con piezas originales del fabricante, a no ser que el Responsable del Contrato indique lo contrario. Incluirá la nueva ejecución en caso de que no exista y la reposición en caso de sustracción, del cartel indicativo del área de juegos (panel y poste de sustentación) con la señalética e información necesaria de incluir para cada área según normativa.

Quedan incluidas en el presente Pliego dentro del precio anual por la prestación del servicio, todas las piezas necesarias de repuesto, para el adecuado estado de conservación de las áreas, hasta un importe máximo anual de diez mil euros (10.000 €), debiendo justificar la empresa adjudicataria tal cuantía mediante la presentación de las correspondientes facturas al Responsable del Contrato. No se incluye en dicho importe, la cantidad necesaria correspondiente a pinturas y aportación de material suelto, para mantener las áreas en estado óptimo de conservación y seguridad, que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria de forma ilimitada.

### Reparaciones no urgentes

Son aquellas reparaciones que no presentan peligrosidad ni envergadura. En caso de disponer de la pieza de repuesto en el momento de su detección, la reparación se realizará inmediatamente. En el caso de no disponer de la pieza de repuesto, la reparación no será ejecutada inmediatamente después de su detección, sino que se retrasará respetando unas reglas de mantenimiento dadas.

### Reparaciones de urgencia

Cuando a raíz de una inspección o por aviso se detecte algún problema que por su posible peligrosidad deba considerarse de urgente reparación, la empresa adjudicataria se comprometerá a reparar el desperfecto de forma inmediata.

Si, por la envergadura de los desperfectos no fuera posible realizar la reparación de forma inmediata, se avisará al Responsable del Contrato y se procederá a solucionar el problema temporalmente hasta que se pueda arreglar el juego con piezas originales. En caso extremo, se procederá a aislar la zona con la conveniente señalización para impedir la utilización del equipo dañado hasta su reparación. En cualquier caso, el adjudicatario procederá a realizar la reparación definitiva con la mayor brevedad posible.

### Partes de información sobre accidentes

Cuando, tras producirse un accidente en el área de juego, el operador tenga conocimiento del mismo, se deberá mantener un registro de dicho accidente reflejándolo en una ficha especial para accidentes.

Esta información deberá utilizarse para la mejora de la seguridad del área de juego.

### Gestión de la seguridad de las zonas de juego

La empresa adjudicataria realizará anualmente un informe de la eficacia de las medidas de seguridad utilizadas y de la propuesta de modificaciones si se estima oportuno, sobre la base de la experiencia adquirida o cuando las circunstancias lo requieran.

Se deberá contemplar la posibilidad de realizar análisis de los juegos que sufren mayor número de reparaciones, piezas que sufren más roturas, frecuencia de las reparaciones, etc., con el fin de realizar recomendaciones de mejoras.

### Personal

La empresa adjudicataria aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones de referencia, y deberán tener las condiciones de aptitud y niveles de competencia adecuados.

El personal especialista deberá conocer perfectamente el campo objeto de la prestación, sus puntos clave para actuar eficientemente en cada una de las funciones de inspección, mantenimiento y reparación.

### Documentación

La empresa adjudicataria conservará un registro de todas las acciones emprendidas en relación con la gestión de la seguridad, y deberá proporcionar al Responsable del Contrato dicha información. En concreto deberá disponer de los siguientes partes:

- Registro de las inspecciones oculares de rutina
- Registro de las inspecciones funcionales



- Registro de las inspecciones anuales
- Registro de los mantenimientos correctivos
- Registro de información sobre accidentes

#### Estudio inicial

En el plazo de 2 meses a partir del inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria realizará y presentará al Responsable del Contrato un inventario actualizado, informatizado y con fotografías de todas las áreas de juego objeto del presente contrato y de los elementos que las integran, además de un estudio sobre el estado de conservación de los mismos, así como un diagnóstico de cumplimiento de las normativas UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177. Este diagnóstico deberá incluir una valoración de las necesidades de puesta a punto de las áreas de juego inventariadas, las cuales serán llevadas a cabo por la empresa adjudicataria dentro de los primeros seis meses de prestación del servicio.

Dicho inventario se incorporará al SIG de Parques y Jardines, de nueva creación , incluyéndose en el mismo, la información que determine el Responsable del Contrato.

#### Responsabilidad del adjudicatario

La empresa adjudicataria será responsable de los desperfectos y roturas que sufra el material de las instalaciones salvo en concurrencia de fuerza mayor. Será igualmente responsable de las deficiencias que pudieran presentarse en el funcionamiento, la limpieza, las operaciones de control, etc. y del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas recogidas en el presente Pliego.

Será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Guadalajara como a terceros, como consecuencia de las funciones y obras a él encomendadas, por lo que se deberán adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

La empresa adjudicataria se obliga a contratar una Póliza de Responsabilidad por daños y perjuicios materiales, personales, y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en este Pliego, que incluya la necesaria cobertura para el Responsable del Contrato asignada a la misma. Asimismo, contará como asegurado (además de a la empresa adjudicataria) a la Administración contratante.

#### **25. NUEVAS ACTUACIONES Y REPOSICIONES**

Todos los nuevos trabajos a realizar, plantaciones, trasplantes, enmiendas de suelo, etc., relacionados con la prestación del servicio, necesarios que determine el Responsable del Contrato, se realizarán con los medios de la empresa adjudicataria, sin coste alguno para el Ayuntamiento, asumiendo la responsabilidad del trabajo realizado y con una garantía mínima de 1 año para las plantaciones.

Los trabajos se realizarán conforme a las órdenes del Responsable del Contrato y conforme a las buenas prácticas del oficio.

La reposición de las plantas muertas o que pierdan considerablemente sus características botánicas y ornamentales será a cargo de la Empresa adjudicataria cuando se deriven de una deficiente conservación, como riego insuficiente o inadecuado, falta de control fitosanitario, mala calidad de la planta, deficiente ejecución de la plantación, etc.

Los árboles y arbustos a reponer serán idénticos a los existentes, siendo el Responsable del Contrato el que definirá el calibre, dimensiones y formato de presentación de las plantas.

### **Plantación de Árboles**

- Las dimensiones del hoyo serán proporcionales a la plantación a realizar.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas.
- En la medida de lo posible, y según las circunstancias de cada caso, se seleccionarán individuos de porte adecuado, evitando siempre plantar individuos de gran porte o mayor edad -los cuales van a presentar más dificultades en su adaptación y a requerir más recursos en su mantenimiento-.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, se efectuarán de forma adecuada y sin causar daños en la planta.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, tipo de planta, y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará mediante un sistema de drenaje adecuado, asentado, aplomado, relleno y pisado de la planta, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Las plantas que no tengan asegurada su estabilidad deberán ser entutoradas hasta su enraizamiento, por un periodo de 2 años.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.
- Se procederá al cambio de tierras si es necesario.

### **Plantación de Arbustos**

- Se removerá el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas o con partes tóxicas, especialmente en las proximidades de las áreas de juegos infantiles y en patios y jardines escolares.

- Tanto en macizos de arbustos como en setos se planteará un adecuado marco de plantación con el fin de evitar futuros problemas fitosanitarios y de mantenimiento.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de planta, el tipo de planta y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se dispondrán acolchados o sistemas de protección.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

#### **Plantación de Flor de Temporada**

- Se eliminarán y retirarán las plantas existentes.
- Se preparará el terreno con un volteo de, como mínimo, 40 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar, según especie, tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.
- Se realizará un plan anual de plantaciones de planta de flor definiendo especie, época, color, densidad, presentación y frecuencia de reposición.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, la especie y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.

- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Junto a estas medidas se tomarán en cuenta otras que fomenten la gestión sostenible de los trabajos de reposición y nueva plantación.

- Se evitará en el suministro de planta un exceso de envoltorios para minimizar la producción de residuos de envases, y se utilizarán envases fabricados con materiales reciclados, biodegradables o retornables.
- Se realizará la recogida selectiva de los residuos generados por las reposiciones y nuevas plantaciones como macetas, bandejas, residuos vegetales, envoltorios plásticos, cartón.
- Los residuos vegetales se trasladarán a una planta de compostaje autorizada y el resto de residuos se gestionarán convenientemente.

Respecto al suministro de plantas, se incluye, hasta un importe máximo anual de 60.000 plantas de flor, que serán propuestas por el adjudicatario en un plan anual y aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales, con unas especificaciones ( tamaño, edad, altura, especies, etc) que deberán ser aceptadas previamente por los servicios técnicos municipales y salvo que autorice otra cosa el Responsable del Contrato, las plantas vendrán como mínimo en container del 11 y deberán estar perfectamente enraizadas en el mismo .

## 26. TRABAJOS FUERA DE JORNADA LABORAL NORMAL Y EQUIPO DE ACTUACIÓN RÁPIDA

1º.- La empresa adjudicataria dispondrá de equipos con flexibilidad horaria para atender las necesidades que puedan surgir, consistentes básicamente en la limpieza durante los fines de semana y días festivos, de los parques, áreas infantiles y zonas verdes en general más frecuentadas por los ciudadanos. La empresa adjudicataria incluirá en su oferta tal actuación, especificando los medios disponibles, quedando a criterio del Responsable del Contrato las zonas de actuación según las necesidades en las distintas épocas del año, debiendo prever un mínimo de tres personas por cada día en sábado, domingo o festivo, durante una jornada de 6 horas/día.

En la oferta técnica se deberá presentar un plan de actuaciones de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines de la ciudad de Guadalajara durante las **Ferías y Fiestas** de la ciudad de Guadalajara

2º.- La empresa adjudicataria procederá a inspeccionar todos los avisos que le indique el Responsable del Contrato Municipal y, en el menor plazo posible deberá informar sobre la situación detectada y la resolución adoptada, con un plazo medio no superior a los 5 días hábiles en las incidencias o reclamaciones que no conlleven riesgos materiales o personales, los cuales, deberán efectuarse de forma inmediata.

Para la detección o informe de las incidencias o reclamaciones que impliquen riesgos personales o materiales, la empresa adjudicataria, deberá contar con un responsable técnico con teléfono dotado de correo electrónico y operativo las 24 horas del día, a efectos de notificar las posibles urgencias al mismo. A este teléfono se le podrán dirigir las incidencias de la Policía Local sin paso previo por el Responsable del Contrato siendo a todos los efectos válidas sin el visto bueno previo.

Para la resolución de las incidencias o reclamaciones marcadas como urgentes por el Responsable del Contrato o aquellas que impliquen riesgos personales o materiales, el adjudicatario deberá contar con el personal necesario para dar solución en el menor tiempo posible, incluso fuera de la jornada laboral si fuese necesario.

El Ayuntamiento, con carácter no vinculante al contrato, pondrá a disposición del servicio, personal de apoyo para crear un equipo de apoyo de actuación rápida, en la resolución de peticiones ciudadanas llevadas a cabo por partes de trabajo y Línea Verde Municipal.

El vehículo de transporte y trabajo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios, serán aportados por la empresa Adjudicataria.

27.- TRABAJOS A REALIZAR EN EL CAMPO DE FÚTBOL PEDRO ESCARTÍN, EN EL COMPLEJO DE LAS PISTAS DE ATLETISMO FUENTE DE LA NIÑA, PISCINA MUNICIPAL Y OTRAS ZONAS DEPORTIVAS.

En las siguientes zonas deportivas únicamente serán objeto de contrato las siguientes actuaciones:

27-1: Trabajos de mantenimiento a realizar en el césped deportivo del campo de fútbol "Pedro Escartín" y pistas de atletismo "Fuente La Niña".

- **Siega**

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, el cual deberá conseguirse compacto, vigoroso y de buen aspecto.

Para ello, se estima necesaria la realización de dos siegas del campo por semana durante los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre y tres siegas por semana durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

El corte se realizará con máquina cortacésped helicoidal y la longitud de hierba resultante será de 20 a 25 cm.

- **Escarificado**

Denominado corte vertical se realizará con maquinaria específica con una periodicidad mínima de 2 actuaciones por temporada.

- **Aireación**

Esta operación deberá realizarse con maquinaria específica tipo Verti-drain y se realizarán con mínimo:

Una aireación con púas tubulares de 5/8" de diámetro exterior a una profundidad de 15 centímetros y una densidad de aireación superior a 100 orificios por metro cuadrado.

Dos aireaciones con púas sólidas de 5/8" de diámetro exterior con una profundidad de 15 centímetros y una densidad de aireación superior a 200 orificios por metro cuadrado, preferiblemente en los meses de octubre y marzo o cuando fije la Dirección Municipal

- **Descompactación en profundidad.**

Con una periodicidad anual se realizará una descompactación en profundidad con un equipo de inyección de aire comprimido.

- **Recebo.**

Se realizarán tres aportes de arena de sílice que cumpla normativa UNE para su uso en césped deportivo acompañando a las operaciones de aireación. Se realizará con maquinaria específica que permita una extensión uniforme. Las dosis mínimas de recebo serán de 4 litros acompañando la aireación con púas tubulares y 2 litros acompañando la aireación con púas sólidas.

- **Resiembra.**

Se realizarán dos resiembras con carácter general a toda la superficie del campo con semilla certificada y adaptada al uso y zona climática a dosis de 50 gr/m<sup>2</sup>.

- **Rulado y reparación de huella.**

Estos trabajos se realizarán los lunes después de cada partido y el día siguiente a cada entrenamiento.

- **Fertilización.**

Se realizará un plan de abonado con abonos de específicos de césped deportivo que garantice un crecimiento sostenible y equilibrado de la planta.

- **Aplicación de agentes humectantes.**

Se realizará un plan de aplicación de agentes humectantes con productos específicos que cubran los meses de mayor incidencia de zonas secas.

- **Control fitosanitario.**

Se realizará un control fitosanitario que mantenga a este en un estado sanitario óptimo en cada momento. Se deberá observar la legislación vigente en esta materia en especial el Real Decreto 1311/2012 del 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- **Riego.**

Se realizará la gestión del sistema de riego al igual a lo especificado para el resto de zonas verdes a conservar.

- **Recorte de setos**

Es objeto de contrato el recorte tres veces al año de los setos perimetrales al complejo de las pistas deportivas de la Fuente de La Niña.

- **Limpieza.**

No es objeto del contrato la limpieza y recogida de papeles de éstas dos zonas.

## 27-2: Trabajos de mantenimiento a realizar en las zonas verdes de la Piscina Municipal de San Roque.

Se limitarán a trabajos de riego y mantenimiento de zonas verdes (céspedes, arbolado y arbustos), a las mismas actuaciones previstas para el resto de zonas verdes de la Ciudad, si bien en el periodo en que esté abierta al público la Piscina, todos los trabajos de mantenimiento que puedan afectar a los usuarios deberán realizarse entre las 8 y las 11 horas.

No es objeto del contrato la limpieza y recogida de papeles de ésta zona.

## 28. RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos procedentes de los trabajos de poda de cualquier índole, se retirarán de forma inmediata de los viales ó espacios públicos donde se ha realizado la actuación. Solo en casos de fuerza mayor y con la autorización previa del Responsable del Contrato, se podrán dejar acopiados temporalmente restos en el lugar de trabajo, y bajo las condiciones que ésta determine.

Tal y como se especificó en el artículo de podas, si bien el destino prioritario de los restos de poda y apeos de arboleda realizados, es su traslado a un gestor de residuos, el material leñoso resultante es propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, pudiéndole solicitar a la empresa adjudicataria en algún momento determinado y según el tipo y tamaño de los restos, su acopio y traslado a dependencias municipales.

No obstante, la repercusión económica derivada de la gestión de cualquier residuo procedente del mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos será por cuenta del adjudicatario.

## 29. AHORRO DE AGUA POTABLE

Se propondrán medidas de ahorro de agua potable

Se establece un ahorro mínimo del 5%.

Se establece como consumo anual de agua 800.000 m<sup>3</sup>/año.

## 30. ACTUACIONES PREFERENTES

Dentro de todas las actuaciones y trabajos a realizar para la prestación del servicio de , mantenimiento y conservación de zonas verdes y espacios públicos, descritos anteriormente, existen algunos que, independientemente de su posterior seguimiento y ejecución rutinaria dentro de la programación establecida por la empresa adjudicataria, se consideran de inicio de ejecución preferente, en los primeros años de vigencia del contrato y que son los siguientes:

- Realización del inventario de zonas verdes, vegetación arbórea y arbustiva, áreas infantiles e instalaciones de riego automático; y la y puesta en marcha del SIG de parques y Jardines, bajo la aplicación informática acordada con el Responsable del Contrato (Dentro del primer año de vigencia del contrato).

- Estudio del estado fitosanitario y de estabilidad mecánica, de ejemplares de especies arbóreas vulnerables frente a posible riesgo de caídas, a determinar por el Responsable del Contrato (Dentro del primer año de vigencia del contrato).
- Eliminación de tocones de especies arbóreas existentes en distintas zonas verdes y alcorques varios de la ciudad (Dentro de los dos primeros años de vigencia del contrato).
- Ejecución de automatización de sistemas de riego automático ó nueva instalación en las zonas verdes descritas (Dentro de los tres primeros años de vigencia del contrato).

### 31. RECURSOS HUMANOS

#### Consideraciones generales

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas el personal que dispondrán en cada uno de los servicios objeto del contrato, para realizar las siguientes funciones:

- Dirección, administración, taller, vigilancia y control de los trabajos.
- Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones fijas.
- Realización de los servicios, especificando los correspondientes a días laborables, domingos y festivos.

Además, se indicarán los puestos de trabajo, indicando necesidades de personal de reserva para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.

Respecto de cada puesto de trabajo, se indicará como mínimo:

- La categoría profesional.
- El turno de trabajo.
- El número de jornadas anuales ofertadas.

El diseño de la plantilla deberá ser de tal manera que se cumplan las programaciones diseñadas para cada servicio, con las frecuencias y turnos de trabajo requeridos.

El Ayuntamiento de Guadalajara no tendrá relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento, todos los medios y apoyo técnico a su alcance, necesarios para cualquier estudio o cuestión profesional relacionada con los servicios que presta, que el Responsable del Contrato considere oportuno.

#### Subrogación de contratos de trabajo

Será obligación del adjudicatario la subrogación del personal que se especifica en el Anexo al presente pliego de prescripciones técnicas, en todos los derechos y obligaciones laborales que



vinieran disfrutando con los anteriores contratistas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral y de la Seguridad Social, así como en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.

A tal efecto, se adjunta la relación de la plantilla adscrita al servicio, que por categorías es la siguiente:

**\*\* Personal a subrogar al inicio de éste contrato:**

- 1 Encargado
- 1 Administrativo
- 6 Oficiales de 1ª Jardineros
- 6 Jardineros
- 21 Auxiliares Jardineros

**\*\* Personal a subrogar a partir de la ampliación a realizar el 3º de Junio de 2017:**

- 1 Encargado
- 2 Oficiales de 1ª Jardineros
- 2 Jardineros
- 10 Auxiliares Jardineros

Además del mencionado personal, la empresa se obliga a la contratación de un mínimo de 22 peones del 15 de mayo al 15 de septiembre. No se considerará para el cómputo de éstos peones, los contratados en prácticas, trabajos de formación, etc.

Las relaciones de personal que figuran en el anexo antes mencionado han sido facilitadas por los actuales contratistas en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 120 del TRLCSP.

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, cambio del puesto de trabajo, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, el adjudicatario está obligado a comunicarlo previamente al Ayuntamiento, para su autorización por los Servicios Técnicos Municipales. En consecuencia, el contratista no podrá incrementar unilateralmente el número de puestos de trabajo fijos establecidos en su oferta, ni modificar la estructura de personal.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Si por causa justificada tal como aumento territorial de los servicios, son necesarios realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los mismos, el Excmo. Ayuntamiento, si lo considera conveniente, podrá obligar a la empresa adjudicataria a aumentar la

Plantilla de personal. Dichas ampliaciones implicarán una compensación económica a favor del adjudicatario en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

#### Seguros y huelgas

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo debiendo aportar mensualmente los impresos oficiales de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito al servicio (TC1 y TC2).

Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados, por un importe mínimo de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) y con sublímites por siniestro no inferiores a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

En caso de huelga del personal, el adjudicatario nombrará los servicios mínimos a fin de cubrir las necesidades esenciales de la ciudad, dando conocimiento de ello a la Administración Municipal para su conocimiento y aprobación.

#### Imagen e identificación

El adjudicatario será responsable de que todo el personal fijo o eventual de los servicios vaya perfectamente uniformado y en óptimas condiciones de aseo y decoro. El tipo de uniforme será distinto en invierno que en verano, cumplirá con lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y habrán de ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz. El adjudicatario se responsabilizará de que el personal adscrito al servicio no permanezca uniformado fuera de su jornada laboral.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario con expresión del costo anual de los mismos.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, silbidos, voces, golpes, etc.

#### Responsabilidades del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales

Se cumplirá estrictamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc. así como el Reglamento que la desarrolla, Real decreto 39/1997, de 17 de enero y toda la legislación complementaria en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria deberá aportar copia de la Evaluación de Riesgos Laborales realizada, en todas las disciplinas relacionadas con la prevención (seguridad y salud, higiene industrial y ergonomía y psicología), así como la justificación de haber realizado todas las medidas propuestas en el mismo. Asimismo, deberá entregar la relación mensual de accidentes e incidentes habidos en la contrata y parte/s interno/s de investigación de los mismos.

En consecuencia será obligación del adjudicatario:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Facilitar a los Servicios Técnicos Municipales copia de la Evaluación de Riesgos así como de las actualizaciones periódicas del mismo.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

Todo el personal destinado a los trabajos recogidos en este Pliego lo será con carácter exclusivo para este contrato.

## 32. MAQUINARIA Y MATERIAL MOVIL

### Consideraciones generales

Las empresas deberán detallar la totalidad del material necesario para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones, con indicación de las características técnicas y equipamientos de las máquinas de nueva adquisición aportadas.

Todo el material ofertado por las empresas licitadoras, deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

La empresa pondrá a disposición del personal del ayuntamiento un vehículo eléctrico o híbrido para inspección del servicio. Dicho vehículo estará en perfectas condiciones de uso y su mantenimiento, salvo el carburante, correrá a cargo del adjudicatario. Al acabar la Contrata ese vehículo pasará nuevamente a la empresa.

En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los necesarios equipos de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto. En caso de averías superiores a 10 días, estará obligado a la contratación de un vehículo o maquinaria de similares características y en caso de averías irreversibles, de realizar una nueva adquisición a su cargo.

El Ayuntamiento entenderá que el material ofertado e indicado en la propuesta, ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio durante el tiempo en que esté vigente el . De no ser así, el adjudicatario deberá adquirir a su cargo todas las maquinarias, vehículos y el material necesario para la correcta prestación del servicio, sin ningún tipo de contraprestación económica por parte del Ayuntamiento. Toda la maquinaria adquirida será propiedad del adjudicatario al acabar la Contrata.”

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento puede imponer al contratista, o éste proponer, la adquisición de nuevos vehículos o la renovación de los existentes.

Se valorará especialmente el grado de mecanización de los servicios y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar.

Toda la maquinaria, vehículos, materiales, y en general todos los elementos materiales comprendidos en el contrato, serán de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos, salvo orden expresa de los Servicios Técnicos Municipales. No obstante, los licitadores podrán proponer la utilización de maquinaria no exclusiva del servicio para la realización de trabajos puntuales y/o específicos.

#### Condiciones generales de los vehículos

Los vehículos que aporte el contratista, deberán ser adecuados para las tareas a realizar, además de circular y adaptarse a la estructura viaria de la ciudad.

Todos los vehículos tendrán que cumplir con las normas vigentes, especialmente en relación con las siguientes:

- Su estado general de funcionamiento estará de acuerdo con los criterios establecidos en cualquier momento por la I.T.V. correspondiente y cualquier norma europea aplicable al caso.
- Su estado de funcionamiento específico como equipo de limpieza o de recogida estará de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y las fichas técnicas contractuales

correspondientes acordadas entre el adjudicatario, el fabricante del equipo y los Servicios Técnicos Municipales.

- Seguridad, señalización, control de la contaminación ambiental, limpieza, etc.
- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor, con el fin de mantener la protección de los mismos. Así mismo estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.
- En posición de transporte, las cabinas de los vehículos estarán diseñadas, adecuadas y autorizadas para su uso, en función del número de personas que la utilicen.

Todos los vehículos deberán ir dotados de los dispositivos apropiados basados en tecnologías modernas y adecuadas, de manera que cumplan la normativa vigente en cada momento en materia de emisión de gases, partículas y ruidos y concretamente la Ordenanza Municipal para la Protección contra la Contaminación Acústica en la Ciudad de Guadalajara.

Así mismo, deberán observar y cumplir con la normativa legal vigente, en todo momento, y a lo largo del contrato, en materia de carga máxima por eje, tasa, peso máximo autorizado y demás contenidos sobre vehículos de tracción mecánica.

#### Características de los vehículos

La empresa adjudicataria aportará los vehículos, maquinaria, herramientas y utillaje, en número y calidad, necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas con las frecuencias mínimas establecidas ó las que considere para la mejor prestación del servicio, así como los suministros según el buen uso y costumbre de la profesión.

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, se especifica a continuación los vehículos y maquinaria mínimos que se deberán aportar para la prestación del servicio, sin detallar su número, marcas, modelos y especificaciones técnicas, lo cual será estudiado por las empresas licitadoras:

- Camiones de pequeño porte (vehículo compacto) para riegos manuales y traslado de materiales y medios auxiliares.
- Camiones canasta para podas en altura
- Camiones portacubas para recogida de residuos.
- Retropalaexcavadora (mínimo 140 horas anuales a disposición del ayuntamiento).
- Remolques.
- Tractor con plataforma desbrozadora, brazo articulado, desbrozador, cuba de fumigación y grada
- Astilladora portátil (bio trituradora).

- Rulo compactador.
- Mini cargadora articulada hidrostática multifunción 4x4 con ahoyador y destococonador.
- Furgones para el desplazamiento de los diferentes equipos.
- Vehículo barredora de calzadas (mínimo 700 horas anuales a disposición del ayuntamiento).

Además, los licitadores deberán contemplar en sus ofertas la dotación de un vehículo de inspección para los servicios técnicos municipales para toda la duración del contrato. Los costes asociados al uso y mantenimiento de este vehículo, salvo el carburante, irán a cargo del contratista.

#### Maquinaria individual

- Plataformas de siega giro cero, con sistema de reciclado de césped mediante golpeadores en carcasa.
- Segadoras manuales giro cero, con sistema de reciclado de césped mediante golpeadores en carcasa.
- Desbrozadoras.
- Segadoras de carro con carcasa de desbroce.
- Motoazadas.
- Carretillas sulfatadoras.
- Sopladoras.
- Motosierras.
- Podadoras de altura.
- Cortasetos de mano.
- Cortasetos de altura.
- Equipo de trepa para podas en altura.
- Generadores.
- Hormigonera.
- Martillo compresor.
- Radial.
- Taladro percutor.
- Taladro batería.

- Grupo soldadura.
- Sierra calar.

#### Herramientas y medios auxiliares

Las empresas licitadoras incluirán en sus ofertas todas las herramientas manuales (tijeras, escobas, palas, etc.) y demás medios auxiliares (escaleras, andamios, vallas, conos de señalización, etc) necesarios para la prestación del servicio, especificando sus características y número, adecuados a los trabajos necesarios de realizar.

#### Medios materiales

La empresa adjudicataria dispondrá en cantidad y calidad suficiente y en todo momento, de todos los medios materiales necesarios para llevar a cabo cada una de las operaciones que se especifican en el presente Pliego para la prestación del servicio, siendo por su cuenta de forma ilimitada, el coste de los mismos.

En especial deberán tener los contenedores necesarios para realizar el servicio siendo por su cuenta la reposición de los mismos. Únicamente, se establecerá una cantidad anual máxima, cuyos costes unitarios deberán ser debidamente justificados, en aquellas actuaciones donde así se especifica en el presente pliego y en las mejoras ofertadas por la empresa.

#### Herramientas

El adjudicatario aportará todas y cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

El Ayuntamiento entenderá que las herramientas ofertadas e indicadas en la propuesta han sido consideradas por el licitador como suficientes para la realización del servicio durante el tiempo en que esté vigente el contrato. De no ser así, el adjudicatario deberá adquirir a su cargo todas las herramientas y el material necesario para la correcta prestación del servicio, sin ningún tipo de contraprestación económica por parte del Ayuntamiento.

#### Recursos materiales en materia de tecnologías, comunicación y control

Los licitadores deberán prever en su oferta la incorporación a todos los vehículos propuestos de tecnología de información, comunicación y control. Los datos derivados de estos sistemas deberán ser accesibles por el Ayuntamiento y ser totalmente compatibles con la Plataforma Informática Global de servicios municipales. Con tal fin, el sistema propuesto deberá contar con un API (Application Programming Interface) abierto que permita el acceso y explotación de los datos que el Ayuntamiento estime oportuno en cada momento. Todos los gastos de adquisición, instalación y conservación de esta tecnología, correrán a cargo de la empresa. Los licitadores presentarán en sus ofertas un plan de comunicación que recoja tanto las comunicaciones internas como las comunicaciones con los Servicios Técnicos Municipales. Dicho plan deberá garantizar la comunicación del Ayuntamiento con la empresa en todo momento. Los sistemas que el licitador deberá tener en cuenta en elaboración de su oferta son los siguientes:

- Dispositivo de comunicaciones que permita el posicionamiento global (GPS) así como recibir y emitir información. Este dispositivo deberá ir instalado en todos los vehículos y maquinaria, precintado y sin posibilidad de modificación y manipulación.
- Sistema de comunicación por móvil/radio (tecnología PPH: “Pulsa Para Hablar”) para todos los equipos y vehículos, a fin de estar comunicados entre ellos, con su coordinador y con el Ayuntamiento.
- Sistema informático para la planificación operativa de los servicios, manejo de información y control de los servicios prestados. Este sistema informático dispondrá de las características necesarias para controlar, supervisar y localizar todos los vehículos y maquinarias del servicio en tiempo real, sobre cartografía digital y georreferenciada y para el control y seguimiento de todos los trabajos previstos en el presente Pliego.
- Sistema de gestión de incidencias con acceso para los usuarios de espacios verdes.
- El Contratista instalará y mantendrá en las instalaciones municipales que los Servicios Técnicos decidan, **dos** equipos informáticos incluyendo las licencias y sistemas utilizados por el Ayuntamiento, para la planificación operativa de los servicios y el control de los mismos.

Los equipos y aplicaciones aportados por el adjudicatario deberán contar con la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

Si alguna de las aplicaciones aportadas por el contratista tuviera límite en el número de licencias por usuario o equipo, este límite no será inferior a cuatro para el personal del Ayuntamiento, independientemente del número necesario para el personal dependiente del propio contratista.

La ubicación del servidor donde se ejecute la aplicación centralizada, será soportada por el adjudicatario, debiendo aportar la documentación necesaria en materia de seguridad física y lógica, así como toda la información que indique la idoneidad y ubicación del emplazamiento, debiendo estar en territorio nacional y todo ello autorizado por los servicios técnicos municipales. En caso de cambio de ubicación del emplazamiento, este deberá ser comunicado a los servicios técnicos municipales, incluyendo toda la documentación necesaria para su aprobación.

#### Plan de mantenimiento y limpieza

Los vehículos en todo momento, deberán tener un buen aspecto exterior, en lo que respecta a lavado, pintura y mantenimiento de carrocería. Todo el material ofertado será limpiado al finalizar cada jornada de trabajo, estando obligado el contratista a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación y limpieza, así como debidamente pintado y rotulado. Se prestará especial atención a los vehículos destinados a la recogida de residuos que deberán ser limpiados diariamente tanto interior como exteriormente, incluida la caja de carga de basuras.

#### Imagen e identificación

Todos los vehículos y materiales de uso habitual deberán estar pintados e identificados con los colores, logotipos o motivos que sean indicados por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo llevar además en lugares bien visibles el nombre y escudo del Ayuntamiento.



Los vehículos, carritos y demás elementos que sean susceptibles de ello, llevarán en sitio visible la inscripción "AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA" y el escudo de la ciudad. Los vehículos afectos a los servicios irán, identificados con los anagramas y colores que éstos determinen. Cualquier otro tipo de inscripción o señalización en los vehículos requerirá la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

Los licitadores incluirán en su oferta un proyecto para la imagen corporativa del servicio, si bien éste estará sujeto a las modificaciones y a la aprobación definitiva por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

### 33. INSTALACIONES FIJAS

Se entiende por instalaciones fijas, las dependencias donde se ubican el personal y el material, previstos para el desarrollo de los trabajos indicados en el presente concurso.

Los licitadores reflejarán las instalaciones necesarias previstas para el buen funcionamiento de los servicios. Como mínimo aportarán las siguientes instalaciones:

- Nave destinada a albergar el parque de vehículos, así como vestuario de personal, servicios, oficinas, almacén, etc., dentro del término municipal de Guadalajara.
- Centros auxiliares periféricos para el acomodo del personal y los utensilios de limpieza viaria propuestos por el licitador.

Así mismo, los licitadores podrán disponer de las siguientes instalaciones de propiedad municipal para la correcta organización de los servicios:

- Local en el Parque de San Roque (Podrá utilizarse a partir del 3 de junio de 2017)
- Bajos del templete de música en el Parque de La Concordia (Podrá utilizarse a partir del 3 de junio de 2017 )
- Local en el Parque de La Constitución.
- Caseta en el Parque de La Amistad. (Podrá utilizarse a partir del 3 de junio de 2017)
- Caseta en el Parque del Coquín.
- Caseta en el Parque de La Rosaleda.
- Bajos del templete del Parque de Las Lomas.
- Locales en el Parque de la Chopera-Margen derecha del río Henares.

Todas las instalaciones aportadas por el adjudicatario, deberán tener las dimensiones apropiadas de capacidad para el estacionamiento bajo techo del material móvil de uso regular. Así mismo existirán dependencias para el personal, con las áreas, vestuarios, aseos, etc. apropiados y dimensionados en base a la normativa actualizada de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La red de instalaciones propuestas deberán garantizar el objetivo de la mayor eficacia operativa, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de los rendimientos indicados por el licitador en su oferta.

Para aportar datos que permitan valorar la eficacia y viabilidad del sistema de trabajo previsto, los licitadores deberán presentar la documentación justificativa de la idoneidad de las instalaciones propuestas para el servicio.

### Mantenimiento

Las instalaciones que utilice el adjudicatario, tanto las aportadas por el mismo como las cedidas por el Ayuntamiento, deberán estar permanentemente en buenas condiciones de uso, por lo que deberán realizar un programa de mantenimiento, conservación y vigilancia, durante el tiempo de duración del presente contrato que irá a cargo del adjudicatario.

Las obras de mejora de las instalaciones fijas, aportadas por el adjudicatario, serán por cuenta de este último. Deberán así mismo hacerse cargo de todas las cargas, impuestos y tasas que la administración o cualquier otro organismo tenga previsto en sus Ordenanzas, debido a la actividad allí desarrollada.

Como mínimo se requieren entre otras las siguientes operaciones:

1. 2. Desinfección y desinsectación periódica de todos los locales adscritos al servicio.
3. Limpieza diaria de la totalidad de las dependencias.
4. Pintar la totalidad de las edificaciones y los locales adscritos a los servicios cuando fuera necesario.
5. Eliminación de pintadas, carteles y cualquier otro elemento que deteriore la imagen de las instalaciones.
6. Reparación inmediata de los deterioros que sufra cualquier elemento del parque de equipamiento.
7. Todas aquellas que obligue la legislación vigente (inspecciones de aparatos elevadores, sistemas contra-incendios, etc.)
8. Cualquier otra necesaria para que no se produzca una pérdida patrimonial o del valor del bien que se trate.

El contratista presentará un plan de mantenimiento de todas las instalaciones fijas adscritas al contrato.

La vigilancia de todas las instalaciones fijas adscritas al servicio será responsabilidad de la empresa adjudicataria, durante las 24 horas del día, debiendo disponer del personal o los medios necesarios para garantizar la seguridad. Todos los gastos procedentes del suministro de agua, energía eléctrica y teléfono serán por cuenta del adjudicatario.

Al producirse la caducidad o recesión del contrato, todos los equipos e instalaciones que deban revertir al Ayuntamiento estarán en perfecto estado de conservación y libre de cargas y gravámenes.

### 34. SERVICIOS GENERALES DE GESTIÓN

Este capítulo comprende lo relativo a los Servicios Técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios.

Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

#### Dirección y control

Al frente del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y como máximo responsable del mismo deberá figurar una persona suficientemente cualificada que mantendrá contacto diario con el Responsable Municipal. Dicha persona tendrá dedicación exclusiva para el servicio, debiendo encontrarse en todo momento localizable y disponible. Gozará de plena capacidad de decisión y poder suficiente para representar a la empresa en las materias relativas al contrato.

Así mismo, los licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

#### Administración

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas propias de estos servicios. Indicarán todos los medios adscritos a los servicios, tanto humanos como materiales. Esta gestión del equipo administrativo tendrá un nivel de informatización compatible con el municipal, a lo largo de todo el contrato, para lo cual la empresa suministrará y mantendrá actualizados a su cargo los programas y equipos que los Servicios Técnicos Municipales requieran, sin coste adicional alguno.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Los licitadores en sus ofertas deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.
- Relación de maquinaria y herramienta específica a utilizar.

El adjudicatario ajustará la plantilla de tal forma que en ningún momento, incluso domingos y festivos, se encuentren los equipos sin posibilidad de ser reparados en la vía pública.

#### Almacenes

Deberán las empresas licitadoras describir el procedimiento operativo de este servicio para todos los materiales que requieran un stock, su relación con la organización general de la empresa, definiendo dotación de personal y material, así como un estudio de control y administración del mismo en los siguientes puntos:

- Recepción de materiales, útiles, herramientas, etc.

- Suministro y despacho de materiales.
- Control de stocks.
- Pedidos.
- Recuperación de materiales.
- Supervisión y control.
- Servicios Médicos

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa contratista a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

### 35. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

#### Organización

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas y vehículos.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y seguros sociales.
- Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) para la gestión y mantenimiento de los inventarios descritos en el presente pliego, así como la gestión de todos los vehículos y equipos provistos con un Sistema de Posicionamiento Geográfico (G.P.R.S.).

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos lo suficientemente ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

#### Relación con los usuarios

La empresa adjudicataria dará una adecuada respuesta a los ciudadanos de cuantas peticiones, quejas o reclamaciones se formulen en relación con todos los servicios objeto del presente contrato.

Se establecerá un servicio telefónico de atención al usuario en jornada de mañana y tarde, prestado por personal debidamente informado de todos los servicios.

La empresa queda obligada a mantener un registro de todas las peticiones, quejas o reclamaciones al servicio, tanto formuladas telefónicamente como las recibidas por escrito, discriminando hora, fecha, datos del usuario, motivo y acción realizada. La documentación correspondiente podrá ser exigida durante la tramitación de las certificaciones mensuales.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de dar respuesta razonada y por escrito, en el plazo máximo de siete días, a cuantas peticiones, quejas o reclamaciones se formulen por la población municipal. Dichas respuestas serán dirigidas por la empresa directamente al interesado, aportando copias del escrito formulado y de la respuesta a la Administración Municipal.

### Calidad y medio ambiente

El Ayuntamiento de Guadalajara valorará de forma especial la gestión de la calidad y la gestión medioambiental en la prestación de los servicios objeto del presente concurso, puesto que es consciente de que, para la satisfacción y el bienestar de sus ciudadanos, todos los servicios que presta deben tender a una mejora continua en su prestación y en el cuidado del medio ambiente.

En este sentido, los licitadores deberán de plantear en sus propuestas la implantación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad y de los Aspectos Medioambientales de los servicios que garantice una mejora continua real, práctica, funcional y transparente en el desarrollo y evolución de los mismos.

El Ayuntamiento de Guadalajara, partiendo de las consideraciones mencionadas y de la importancia del servicio que quiere contratar, requiere que el adjudicatario lo realice de acuerdo a un Sistema de Gestión de la Calidad que cumpla los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001 y que se encuentre certificado por una empresa acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). Así mismo, requiere que el adjudicatario preste el servicio de acuerdo a un Sistema de Gestión Medioambiental que cumpla los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 14001, y que se encuentre certificado por una empresa acreditada por ENAC.

### Campañas de información y sensibilización

El adjudicatario vendrá obligado a la realización de campañas de información y educación ambiental y de sensibilización sobre los temas objeto del presente pliego dirigidas a lograr la mayor colaboración ciudadana y muy especialmente aplicable a la formación de los niños. Estas campañas se realizarán con carácter anual, por un importe de 5.000 € y serán presentadas previamente al Ayuntamiento para su conformidad y aprobación.

La potenciación de los distintos servicios incluidos en este pliego y la necesaria corrección de determinados comportamientos de los usuarios exige un cambio de mentalidad y costumbres, así como una participación activa de los mismos, para lo que éstos deben estar plenamente informados de los servicios existentes, de la forma de utilizarlos, de los beneficios ambientales que generan y de las ordenanzas municipales que regulan su funcionamiento.

A fin de cumplir los fines propuestos, los licitadores desarrollarán en su oferta un programa de campañas de información pública y sensibilización ambiental a través de cursos, actividades ambientales, jornadas técnicas y de divulgación, campañas escolares, proyectos de sensibilización, etc. con objeto de conseguir que los usuarios del servicio y los ciudadanos en general tengan un mejor conocimiento de la realidad ambiental del municipio y que:

- Incrementen su educación ambiental.
- Conozcan el horario de uso de los servicios.
- Conozcan los beneficios de la vegetación y zonas verdes y su necesidad de cuidarlas.

Los licitadores indicarán en sus ofertas las acciones concretas previstas en su campaña de información y sensibilización anual, que deberán incluir inexorablemente la realización de una campaña escolar anual dirigida a los alumnos de educación primaria, detallando cada una de las acciones y valorando económicamente las mismas.

El último trimestre de cada año, el adjudicatario presentará una propuesta acerca de los temas o aspectos puntuales que deben ser objeto de las acciones a llevar a cabo durante el año siguiente.

El Ayuntamiento podrá, en uso de sus atribuciones, introducir cuantas modificaciones a lo largo del año se estimen convenientes a la propuesta realizada, tanto acerca de los temas a tratar como de los medios a utilizar, reservándose el derecho a definir íntegramente el objetivo de las campañas cualquiera que sea la propuesta del adjudicatario.

Estas campañas estarán en todo momento controladas por los Servicios Técnicos Municipales, tanto en lo que se refiere a los contenidos como a los medios utilizados y serán sufragadas en su totalidad por la empresa adjudicataria.

### 36. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN

El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento de Guadalajara la tipología de información, en el soporte y con la frecuencia de actualización que se relaciona en este apartado, entendiendo que esta relación no es exhaustiva ni limitativa y que podrá ser ampliada y/o modificada por el Ayuntamiento sin que ello suponga una contraprestación adicional. Así mismo, el adjudicatario deberá adaptarse a los cambios que el Ayuntamiento realice en materia de gestión de la información, ya sean referentes a sistemas, a formatos, etc. sin ninguna contraprestación económica adicional.

En este sentido, el licitador deberá prever en su oferta los mecanismos, materiales y sistemas necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de información detallados en este apartado.

El Ayuntamiento de Guadalajara será propietario de toda la información que se genere en el marco de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de toda la información que se elabore para la operativa diaria y la gestión de los servicios.

Los objetivos que se persiguen en materia de información, y que son obligaciones a cumplir por parte del adjudicatario son los siguientes:

- Facilitar la información necesaria para que desde el Ayuntamiento se pueda realizar la gestión de la contrata, tomar decisiones, dar respuesta a la ciudadanía, etc.
- Disponer de los datos necesarios para calcular de manera ágil la remuneración mensual del adjudicatario.
- Proporcionar información al Ayuntamiento para que pueda realizar el seguimiento de equipos, controlar el resultado de los trabajos realizados, etc.
- Disponer de información que permita visualizar los equipos en tiempo real sobre cartografía digital y georreferenciada, así como al análisis histórico de los mismos.
- y mantenimiento de Sistema de Información Geográfica (SIG) del servicio de Parques y Jardines, con las características especificadas en artículos anteriores del presente Pliego.
- La información a presentar en el Ayuntamiento deberá estar y entregarse con formatos homogéneos y pactados con los Servicios Técnicos Municipales. No se aceptará la entrega de información en masa, desordenada y sin el formato preestablecido.

Dada la importancia que tiene la información en una contrata de este tipo, será responsabilidad del contratista mantener informado al Ayuntamiento en todo aquello que se le requiera y tener la información actualizada en todo momento. En este sentido, en ningún caso se aceptará como argumentación ate posibles reclamaciones al contratista, el hecho de que el Ayuntamiento no disponga de la información o que la información de la que disponga no esté actualizada.

El adjudicatario está obligado a utilizar un Sistema Integrado de Gestión para todos los servicios objeto del presente contrato, de forma que toda la información operativa de los servicios esté incluida en un único sistema de información. El sistema propuesto deberá ser compatible e integrable con la Plataforma informática global de servicios municipales. El sistema propuesto por el licitador deberá garantizar como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Control y monitorización del estado de los activos adscritos al servicio.
- Asignación, control y seguimiento de trabajos realizados por los operarios.
- Acceso al histórico de trabajos realizados.
- Elaboración de informes de gestión.
- Generación de indicadores de calidad del servicio.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios objeto del presente contrato le sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales.

#### Tipología de la información

- Información general del servicio

Al inicio de la contrata, el adjudicatario deberá facilitar, como mínimo, toda la información relacionada a continuación. Esta información deberá mantenerse actualizada durante toda la contrata, actualizándola siempre una vez al año como mínimo, o cuando el ayuntamiento lo considere necesario, y siempre que se produzcan modificaciones sustanciales de la misma.

Al inicio de la contrata y cada vez que se produzca una variación en la programación de los servicios básicos, el adjudicatario facilitará la información relacionada a continuación acerca de la programación de los servicios. Esta información deberá mantenerse actualizada durante toda la contrata.

- Información sobre el servicio ejecutado

Durante la prestación de los servicios y en tiempo real, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento toda la información necesaria acerca de las incidencias que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos de los distintos servicios objeto del presente contrato, tales como ausencias, bajas, averías, cambios sobre el servicio previsto, etc.

Así mismo, a día vencido, se aportará para cada servicio la relación de trabajos realmente ejecutados, con indicación de los medios personales y materiales empleados y las incidencias que hayan tenido lugar en el desarrollo de los trabajos.

Tal y como se ha detallado en el capítulo de recursos materiales, todos los vehículos y, maquinaria de la contrata deberán ir equipados con equipo de comunicaciones que incluya posicionamiento global (GPS).

El Ayuntamiento de Guadalajara deberá disponer en tiempo real de toda la información sobre el seguimiento de los equipos que realizan servicio. En este sentido, el contratista deberá proporcionar la información necesaria y en el formato necesario en el Ayuntamiento para que éste pueda:

- Conocer en tiempo real la localización de los equipos que prestan el servicio y su velocidad de desplazamiento.
- Consultar el recorrido efectuado por un equipo durante el mismo día o durante los días anteriores, hasta 2 meses de anterioridad.
- Disponer de la información asociada al equipo que presta el servicio (matrícula, chip RFID, tipo de vehículo, características principales, etc.)
- Disponer de información sobre el recorrido programado y el recorrido efectuado sobre un mismo plano.

Esta información se podrá utilizar para dar respuesta a posibles reclamaciones ciudadanas, para conocer de qué equipos se dispone en una zona, así como para realizar el control sobre la ejecución del servicio.



### Seguridad y confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria mantendrá la máxima reserva sobre los datos de los que pueda disponer con motivo de la ejecución del contrato. Cualquier infracción se calificará como falta grave, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar.

Allí donde sea de aplicación, se tendrá presente y se cumplirá la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales. En todo caso, accederán a la información confidencial y datos protegidos exclusivamente las personas dependientes del adjudicatario que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al objeto de este contrato. Todas ellas serán informadas y advertidas por el adjudicatario de los niveles de confidencialidad y protección de la información implicadas en este proyecto.

### 37. SEGURIDAD Y SALUD

Las empresas licitadoras deberán elaborar antes del comienzo el servicio:

- Proyecto de evaluación de riesgos laborales.
- Procedimientos que la empresa va a utilizar para el seguimiento y control de medidas preventivas (control e investigación de accidentes e incidentes, evaluación de riesgos y planificación preventiva, auditorías internas, actuación en caso de emergencia, subcontratación de servicios, comunicado de accidentes,...).
- Plan de formación en Prevención de Riesgos Laborales.

### 38. COORDINACIÓN DEL CONTRATISTA CON EL AYUNTAMIENTO

El contratista vendrá obligado a desplazar diariamente y en las horas que se señale, a los responsables de los servicios hasta los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento, para recibir las instrucciones pertinentes y las observaciones necesarias para la mejor prestación de los servicios.

### 39. CONTROL DE LA CALIDAD

Uno de los objetivos del Ayuntamiento, a través del presente pliego, es potenciar el sistema de seguimiento de calidad de los servicios incluidos en el mismo y de las tareas de control de la prestación que contribuyen a ello. Mejorar dicha calidad implica lo siguiente:

- Optimizar tratamientos y rutas de los distintos equipos para ajustarlos a las prioridades, necesidades y características de cada entorno.
- Asegurarse de que dichos tratamientos y rutas se están llevando a cabo según las programaciones previstas y según las normas de buena ejecución correspondientes.
- Permitir identificar mermas de calidad en la ejecución, para poder tomar las medidas correctoras pertinentes, tanto por parte del contratista, como por parte del Ayuntamiento en los ámbitos de responsabilidad de cada uno.
- Potenciar la motivación del contratista hacia la calidad.

El Ayuntamiento podrá realizar las tareas de control de la calidad de los servicios descritas en este capítulo a través de personal propio y/o mediante empresa externa contratada al efecto.

Las tareas de inspección y control de la calidad del servicio se realizarán conforme a lo expuesto en el presente capítulo.

#### Indicadores de calidad de las prestaciones

El seguimiento y el control de los resultados de la ejecución de las prestaciones incluidas en el presente contrato se realizará por parte del Ayuntamiento, no sólo a través del control de los incumplimientos de lo prescrito en los pliegos de condiciones y los expedientes sancionadores que correspondan, sino mediante la obtención de indicadores de calidad de tipo estadístico y objetivo asociados a los mismos.

Los indicadores de calidad están orientados a medir el resultado final de las operaciones realizadas por la empresa contratista, con el fin de conseguir los objetivos de calidad en la prestación del servicio. Parte de la retribución que recibirá la empresa contratista estará ligada al valor obtenido para cada uno de los indicadores.

Para ello, cada licitador en su oferta deberá proponer cuantos indicadores considere necesarios para medir la calidad del servicio prestado hasta un máximo de 10. Además, y para cada indicador, deberá definir un estándar de calidad o umbral de alerta, siendo éste el valor del indicador por debajo del cual no hay penalización, no produciéndose ningún descuento en la certificación mensual a la que sea de aplicación, si bien producirá una bonificación del 2% válida únicamente para compensar con el resto de indicadores, no económicamente.

Además se definirá un umbral máximo cuyo valor produce el descuento máximo en la certificación que será del 4%. Entre ambos umbrales se encontrará una zona donde se aplicará un descuento proporcional a la certificación en función del valor que adquiere el indicador en el periodo de cálculo.

Los indicadores de calidad para la prestación de los servicios que oferte el licitador se podrán clasificar en los siguientes grandes grupos:

1. Indicador de mantenimiento de zonas verdes.
2. Indicador transversal o de calidad total.

Las propuestas presentadas deberán contemplar como mínimo los siguientes indicadores (5):

**CUADRO DE PUNTUACIÓN –INDICADORES DE ZONAS VERDES-**

Código	Categoría Unidad	Peso (P)	Clasificación	Definición de Tamaños-conceptos	Método de conteo
J1 LIMPIEZA DE ZONAS VERDES	INORGÁNICO	15%	Pequeño	Igual o superior a 2 cm e inferior a 15 cm	2 o más en el mismo m <sup>2</sup> se contabilizan como 1 mediano
			Mediano	Igual o superior a 15 cm e inferior a 25 cm	2 o más en el mismo m <sup>2</sup> se contabilizan como 1 grande
			Grande	Mayor o igual a un 25cm	1 cada unidad
	ORGÁNICO		Pequeño	Igual o superior a 2 cm e inferior a 15 cm	2 o más en el mismo m <sup>2</sup> se contabilizan como 1 mediano
			Mediano	Igual o superior a 15 cms e inferior a una bolsa de basura de 20 litros llena.	2 o más en el mismo m <sup>2</sup> se contabilizan como 1 grande
			Grande	Mayor o igual a una bolsa de basura de 20 litros llena.	1 cada unidad
J2 VACIADO DE PAPELERAS	VACIADO DE PAPELERAS	15%	Sin vaciar	Los residuos ocupan más de un tercio de la papelerera pero no sobresalen	1 cada unidad
			Rebosante	Los residuos exceden del volumen de la papelerera y quedan visibles para el peatón	1 cada unidad
J3 MALAS HIERBAS	MALAS HIERBAS	10%	Baja	Malas Hierbas en césped de altura inferior a 10cm	La existencia de hierba baja en acerados y paseos se contabiliza como hierba mediana

			Mediana	Malas Hierbas en césped de altura comprendida entre 10 y 25cm	La existencia de hierba mediana en Acerados y paseos se contabiliza como hierba alta.
			Alta	Malas Hierbas en césped de altura superior a 25cm	La existencia de hierba alta en Acerados y paseos se contabiliza como doble hierba alta.
J4 JUEGOS INFANTILES	JUEGOS INFANTILES	10%	Correcto	Con ligeros defectos que no afecten a la funcionalidad ni a la seguridad	Defectos de pintura o grafitis en más del 40% de su superficie se considerará incorrecto
			Incorrecto	Con partes sueltas que afecten a la funcionalidad y/o seguridad	
T1	SATISFACCIÓN CIUDADANA	10%	Correcto	Obtención de una puntuación igual o mayor a 7 sobre 10	Encuesta anual
			Incorrecto	Obtención de una puntuación menor de 7 sobre 10	Encuesta anual

El listado de indicadores propuesto tiene carácter de mínimos. Los licitadores, en sus ofertas, podrán proponer, al alza y hasta un máximo de 10, otros indicadores de aplicación al servicio, justificando la idoneidad de los mismos. Además, los licitadores definirán los umbrales de alerta, los umbrales máximos y el peso correspondiente para cada uno de los indicadores que medirán la calidad en la prestación del servicio. Si no se definieran más indicadores, los pesos relativos de los mínimos se aumentarían proporcionalmente.

Aquellos indicadores que midan el trabajo efectuado en un momento determinado por un trabajador y no el estado de las zonas verdes de la ciudad en cualquier momento, supondrán un valor nulo en el apartado de calidad.

Si el Responsable del Contrato considera que los umbrales están descompensados podrá exigir su redefinición.

### Comunicación de los resultados al adjudicatario

El resultado de cada inspección realizada se materializará en una ficha que será trasladada al adjudicatario en el plazo de 48 horas para que pueda adoptar las medidas necesarias para solucionar las incidencias detectadas.

El resultado incluirá una descripción de las anomalías detectadas y la puntuación correspondiente de los Indicadores de Calidad de acuerdo con el procedimiento descrito.

#### 40. REPERCUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL

Tal como se indica en el apartado dedicado a requerimientos en materia de información, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento mensualmente las ausencias e incidencias que afecten a los equipos programados para el mismo. Las incidencias deberán ser fehacientemente justificadas (enfermedad sobrevenida en el puesto de trabajo, accidente laboral, cursos de formación...).

Al margen de lo señalado en caso de ausencias, falta grave de configuración del equipo y falta de mobiliario, la desviación de los Indicadores de Calidad por encima de los umbrales de alerta provocarán las siguientes penalizaciones en la facturación mensual:

Valor del Indicador de Calidad por debajo del umbral de alerta (Ua): sin penalización, bonificación compensable (nunca económicamente) del 2%

Valor del Indicador de Calidad por encima del umbral máximo (Umax): se aplicará el descuento máximo (Dmax) previsto (4%) por el peso relativo de cada indicador.

Valor del Indicador de Calidad entre los umbrales de alerta (Ua) y máximo (Umax): se aplicará un descuento proporcional, asignando al umbral de alerta descuento nulo y al umbral máximo el descuento máximo. Para un descuento "x" resultaría:

$$Dx = Dmax \cdot (x - Ua) / (Umax - Ua)$$

Los descuentos a aplicar están expresados en porcentaje sobre el coste de ejecución total, es decir, el descuento mensual se aplicará sobre la doceava parte del importe anual, excluido IVA.

#### 41. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Para atender los requerimientos del presente Pliego, los licitadores presentarán un estudio detallado y completo de todo el sistema propuesto para llevar a cabo todas las labores indicadas.

Dicho estudio tendrá carácter contractual en todo aquello que se refiera a la frecuencia de operaciones, resultados exigidos, horarios, medios utilizados, etc., conforme se precisa en los diferentes artículos de este Pliego.

Los licitadores presentarán cuantos cuadros resumen consideren necesarios para una correcta explicación de sus ofertas, con objeto de facilitar la comprensión de la solución técnica propuesta.

En resumen, el sobre "Criterios evaluables mediante juicios de valor" deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica que incluya la organización y los medios directos previstos en cada uno de los servicios a realizar según la oferta presentada. Se indicarán entre otros, los trabajos a realizar y su programación, medios humanos y materiales, velocidad media del servicio, rendimientos de trabajo, horario, jornada efectiva de trabajo y cuantos otros sean necesarios para definir los diferentes servicios.
- Cronograma de los servicios diarios.
- Situación de la nave garaje taller y de los centros auxiliares periféricos: indicarán el reparto inicial de personal, vehículos y material para cada uno.
- Los medios indirectos propuestos, tanto técnicos como administrativos.
- Los vehículos cedidos y de nueva adquisición, con las características de éstos, así como su vida útil prevista y, si fuese necesario, la sustitución de la maquinaria cuya vida útil fuese inferior a la duración del contrato.
- El plan de automatización de riego de zonas verdes
- La organización y control de los trabajos considerados, indicando las características básicas del sistema de gestión del servicio, la red de comunicaciones y el sistema de posicionamiento geográfico.
- Los avances tecnológicos ofertados y su repercusión en la organización del servicio.

El número máximo de páginas de este apartado de “Criterios evaluables mediante juicios de valor” será de 200, incluido índice, con interlineado sencillo, tipo de letra Arial, tamaño de letra 12, en folio A-4. Si se presentan planos, podrán presentarse en folio A-3, pero en este caso cada página computará como dos.

#### 42. CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El sobre “Criterios evaluables mediante fórmulas” deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Modelo de proposición económica que se incluye en el Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Estudio económico

Los licitadores deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta, en el que deberán justificar los siguientes conceptos:

- Costes de personal. Para todos los medios humanos y para cada una de las categorías profesionales, de acuerdo con la estructura y conceptos incluidos en el Convenio Colectivo vigente de Jardinería. En caso de efectuar despidos durante el primer año se deberán reflejar los costes de indemnización en el estudio económico.

- Costes de maquinaria, herramientas y equipos, que incluirá tanto los costes de amortización y financiación de las inversiones en compra de materiales como los costes relativos a consumos, mantenimiento, seguros, impuestos y cualquier otro derivado de su utilización.
- Costes de las instalaciones fijas.
- Actuación de arreglo de la lámina de agua del parque Juan Pablo II.

#### 43. OFERTAS COMPLEMENTARIAS

Los licitadores sólo podrán presentar una oferta básica. No se permitirá la presentación de opciones o variantes en las ofertas.

#### 44. PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento y conforme a los trabajos a realizar, se supone que el 65% de los mismos son tareas relacionadas con la limpieza de las zonas adjudicadas, asignando el 35% a labores propias de conservación. El precio del contrato será el siguiente:

**Año 1º, 2017:** Del 1º de Enero al 2 de Junio de 2017.- 751.410 € iva incluido, correspondiendo 471.900 € de limpieza ( o lo que es lo mismo 429.000 € más 42.900 € de IVA al 10%) y 279.510 € de conservación ( o lo que es lo mismo 231.000 € más 48.510 € de IVA al 21%).

Del 3 de Junio al 31 de Diciembre de 2017.- 1.525.590 € iva incluido, correspondiendo 958.100 € de limpieza ( o lo que es lo mismo 871.000 € más 87.100 € de IVA al 10%) y 567.490 € de conservación ( o lo que es lo mismo 469.000 € más 98.490 € de IVA al 21%).

**Año 2º, 2018.-** 2.664.090 € iva incluido, correspondiendo 1.673.100 € de limpieza ( o lo que es lo mismo 1.521.000 € más 152.100 € de IVA al 10%) y 990.990 € de conservación ( o lo que es lo mismo 819.000 € más 171.990 € de IVA al 21%).

**Año 3º, 2019.-** 2.709.630 € iva incluido, correspondiendo 1.701.700 € de limpieza ( o lo que es lo mismo 1.547.000 € más 154.700 € de IVA al 10%) y 1.007.930 € de conservación ( o lo que es lo mismo 833.000 € más 174.930 € de IVA al 21%).

**Año 4º, 2020.-** 2.766.555 € iva incluido, correspondiendo 1.737.450 € de limpieza ( o lo que es lo mismo 1.579.500 € más 157.950 € de IVA al 10%) y 1.029.105 € de conservación ( o lo que es lo mismo 850.500 € más 178.605 € de IVA al 21%).

**Año 5º, 2021.-** 2.821.203 € iva incluido, correspondiendo 1.771.770 € de limpieza ( o lo que es lo mismo 1.610.700 € más 161.070 € de IVA al 10%) y 1.049.433 € de conservación ( o lo que es lo mismo 867.300 € más 182.133 € de IVA al 21%).

**Año 6º, 2022.-** 2.878.128 € iva incluido, correspondiendo 1.807.520 € de limpieza ( o lo que es lo mismo 1.643.200 € más 164.320 € de IVA al 10%) y 1.070.608 € de conservación ( o lo que es lo mismo 884.800 € más 185.808 € de IVA al 21%).

#### 45. GASTOS ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Todos los gastos originados por la prestación de los servicios señalados en el presente Pliego serán por cuenta del adjudicatario, incluido mano de obra, materiales, consumo de combustible, cuotas de amortización, alquiler y mantenimiento de las instalaciones fijas y vehículos, seguros, gastos financieros, costes derivados de la entrega a un gestor autorizado de los residuos indicados en el pliego y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario señaladas en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, así como para el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la misma.

#### 46. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece por un plazo de 4 años, a partir de la fecha de la firma del Contrato. El plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por periodos de un año, con un máximo de dos prórrogas. Durante el periodo de prórroga, el importe a abonar se reducirá en función de las amortizaciones que hayan sido efectuadas.

#### 47. POSIBLES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La modificación de contrato se realizará por las causas previstas en el Título V del Libro I del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Modificaciones previstas en el pliego:

La empresa adjudicataria se obliga a admitir, para su conservación, las zonas verdes, arbolado y espacios públicos (áreas infantiles, etc.) que, con motivo de la ejecución de nuevos parques, recepciones de urbanizaciones y zonas verdes que deje de conservar la Brigada Municipal incrementen la superficie objeto del contrato.

Cuando la incorporación de estas nuevas zonas verdes en la contrata de conservación no entrañe aumento de mano de obra en la composición del equipo asignado a la zona a mantener, a efectos de certificaciones, no supondrá ningún incremento. En este caso, la empresa adjudicataria se hará cargo de la conservación de dichas zonas, tras orden del Responsable del Contrato, con el mismo personal y maquinaria que disponía, aunque ello vaya en detrimento de las zonas conservadas exclusivamente por dicho personal hasta entonces.

Por el contrario, cuando se produzca una inclusión en el total de la zona verde contratada, la cual comporte aumento en el personal y/o maquinaria previsto hasta entonces, a efectos del cálculo del precio del contrato, se fija un importe de 1,20 euros, más IVA, por cada metro cuadrado ampliado, sin que en ningún caso, dichas ampliaciones, en su conjunto, puedan superar el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Será el Responsable del Contrato quien considere la conveniencia, llegado el caso, de aumentar o no el personal mínimo a mantener por la empresa, con motivo de un incremento de zonas verdes a conservar.



#### 48. PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

El contratista tendrá un plazo máximo de seis meses para la puesta en marcha de todos los servicios, adquisición de los vehículos y maquinarias nuevos e instalaciones fijas definitivas.

Durante dicho periodo deberá disponer de vehículos, maquinaria, e instalaciones provisionales con condiciones técnicas garantizadas,

#### 49. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Procederá la resolución del contrato, además de en los casos previstos en la normativa vigente, en los siguientes casos:

Si el contratista incurriera en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales.

Por la inadecuada prestación del servicio a consecuencia del incumplimiento reiterado por el contratista de las cláusulas del presente pliego.

La no prestación del servicio con los medios personales ofertados, de modo que se deduzca razonablemente que el órgano de contratación no debería haber realizado la adjudicación a su favor o la hubiere debido hacer a favor de distinto licitador.

La subrogación de la prestación del servicio con otra empresa.

En dichos supuestos podrá declararse formalmente resuelto el contrato por el órgano de contratación cuando transcurrido el plazo que se fije en el requerimiento, y que no podrá exceder de 3 meses, no se hubieran corregido las deficiencias advertidas imputables al contratista.

#### 50. INFRACCIONES

Se calificarán de leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio o al público en general.

Se considerarán infracciones **leves** las siguientes:

a) La imperfección puntual y no reiterada en la prestación de los servicios, relativa tanto a la calidad de los trabajos, insuficiencia de medios, estado y mantenimiento del material, ritmo de ejecución de los trabajos, etc.

b) La interrupción en la prestación de los servicios, sin permiso del responsable del contrato, cualquiera que sea su causa, por un plazo superior a una hora e inferior a tres horas.

c) La falta o deficiencia de uniformidad en el personal perteneciente a la contrata durante la prestación de sus servicios y siempre que estas deficiencias sean corregidas por el adjudicatario dentro del plazo de 48 horas desde que se le comunique la deficiencia observada.

d) Carecer los vehículos, carritos y demás elementos que sean susceptibles de ello, de llevar en sitio

visible la inscripción "AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA", siempre que estas deficiencias sean corregidas por el adjudicatario dentro del plazo de 48 horas, desde que se le comunique la deficiencia observada.

e) La aplicación del descuento máximo en alguno de los indicadores de control de la calidad de los servicios durante un periodo inferior a tres meses.

Se considerarán infracciones **graves** las siguientes:

a) No dar comienzo a la prestación del servicio dentro de las 24 horas del comienzo de la contrata.

b) La imperfección reiterada en la prestación de los servicios, relativa tanto a la calidad de los trabajos, insuficiencia de medios, estado y mantenimiento del material, ritmo de ejecución de los trabajos, etc.

c) La interrupción en la prestación de los servicios, sin permiso del responsable del contrato, cualquiera que sea su causa, por un plazo superior a tres horas.

d) Cuando el responsable del contrato compruebe y considere que ha existido por parte del personal de la empresa, descortesía puntual con los ciudadanos o con los funcionarios municipales.

e) La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere el presente pliego.

f) Utilizar los vehículos, maquinaria, instalaciones, material y/o personal afecto al servicio en actividades o fines que no sean los previstos en el presente pliego sin autorización expresa del Ayuntamiento de Guadalajara.

g) La percepción por el contratista o su personal de cualquier tipo de remuneración o canon de los usuarios de los servicios.

h) La aplicación del descuento máximo en uno de los indicadores de control de la calidad de los servicios durante tres meses consecutivos.

i) El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia, no atendido en el plazo de un mes.

k) La aplicación del descuento máximo en alguno de los indicadores de control de la calidad de los servicios durante un periodo superior a tres meses e inferior a 6 meses.

j) La reiteración de tres o más faltas leves en el periodo de seis meses.

Se considerarán infracciones **muy graves** las siguientes:

- a) No dar comienzo a la prestación del servicio en un plazo superior a 24 horas desde la fecha del comienzo de la contrata.
- b) Cuando el responsable del contrato compruebe y considere que ha existido por parte del personal de la empresa, descortesía reiterada con los ciudadanos o con los funcionarios municipales.
- c) Incumplimiento por el contratista de la normativa en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento, así como de las obligaciones económicas derivadas del IRPF y seguridad social de sus empleados.
- d) Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.
- e) Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o estuviesen previstas en el pliego.
- f) Falsear la información a suministrar al órgano de control del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.
- k) La aplicación del descuento máximo en alguno de los indicadores de control de la calidad de los servicios durante un periodo superior a 6 meses.
- l) El incumplimiento de los medios personales ofertados o del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.
- m) El incumplimiento en el ahorro de agua ofertado.
- n) La reiteración de dos o más infracciones graves en el periodo de seis meses.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito o falta, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

## 51. SANCIONES

Las infracciones cometidas por el contratista se sancionarán como sigue:

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 3.000 euros.
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía podrá oscilar entre 3.000 y 9.000 euros.

c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 30.000 euros, o declarar la resolución del contrato, sanción ésta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en los especificados en el presente pliego.

Las faltas leves se impondrán por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Responsable del contrato y previo trámite de audiencia por plazo de diez días al contratista.

Las faltas graves y muy graves se impondrán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Responsable del Contrato, y previa concesión de trámite de audiencia al contratista por plazo de diez días.

En Guadalajara, a 1 de marzo de 2016  
El Ingeniero de Montes Municipal